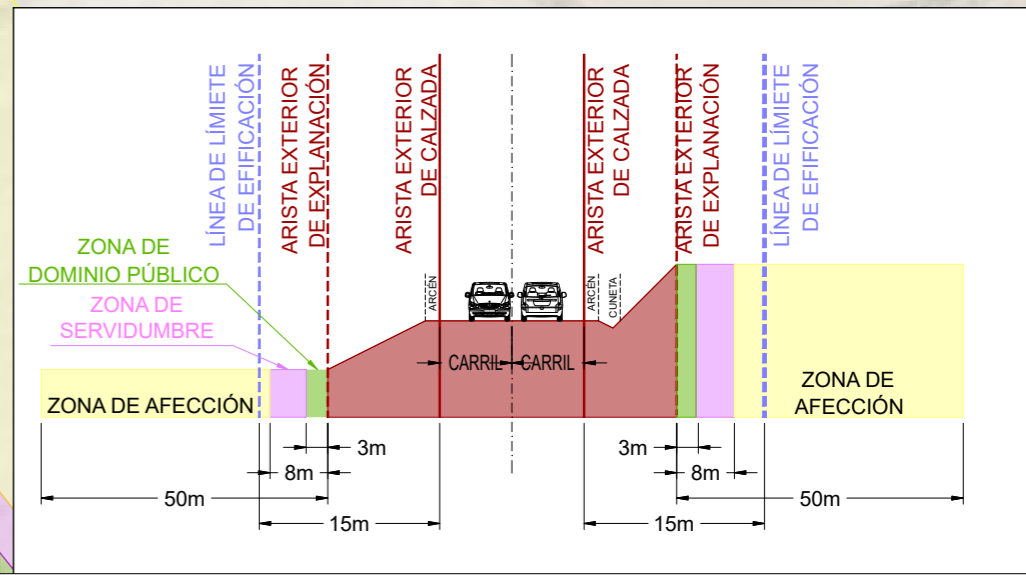


**AFECCIÓN 4.1:**  
 Acceso al P.E. desde  
 Carretera A-1510 pk 24+525  
 665715.07, 4520691.23

**ACCESO A-1510 pk 24+525  
 MARGEN IZQUIERDO**

LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	PARQUE EÓLICO PROYECTADO
	CARRETERA A-1510 (ARISTA EXTERIOR EXPLANACIÓN)
	ZONA DE DOMINIO PÚBLICO (3m desde arista exterior explanación)
	ZONA DE SERVIDUMBRE (8m desde arista exterior explanación)
	ZONA DE AFECCIÓN (50m desde arista exterior explanación)

LEYENDA			
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	CIMENTACIÓN		ACCESO
	AREAS DE MANIOBRA		ZANJA DE MT
	AREAS DE CELOSÍA		SECCION EN DESMONTE
	VIALES INTERCONEXIÓN TURBINAS		SECCION EN TERRAPLEN
	VIALES HORMIGONADOS		CUNETAS
	VIALES 5m		AREA LIBRE DE OBSTÁCULOS
	ADECUACIÓN CAMINO EXISTENTE		OBRAS DE DRENAJE



REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	JUNIO 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN

**PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO**

CLIENTE: **Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.**

PROYECTO: **PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO**  
 TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)

AUTOR: **INGENIERIA Y PROYECTOS**

TÍTULO: **AFECCIONES DETALLE**  
 GOBIERNO DE ARAGÓN (CARRETERAS)

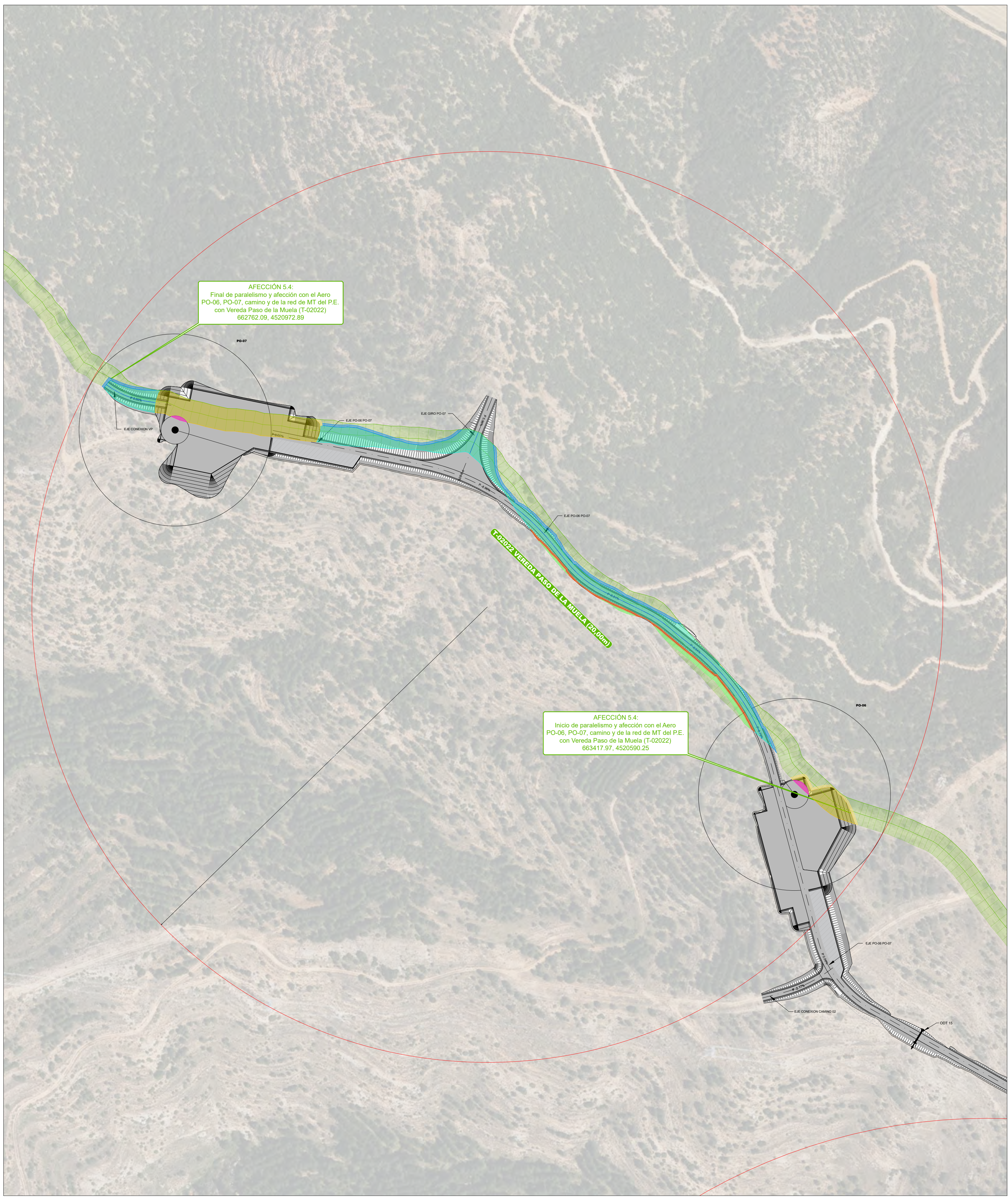
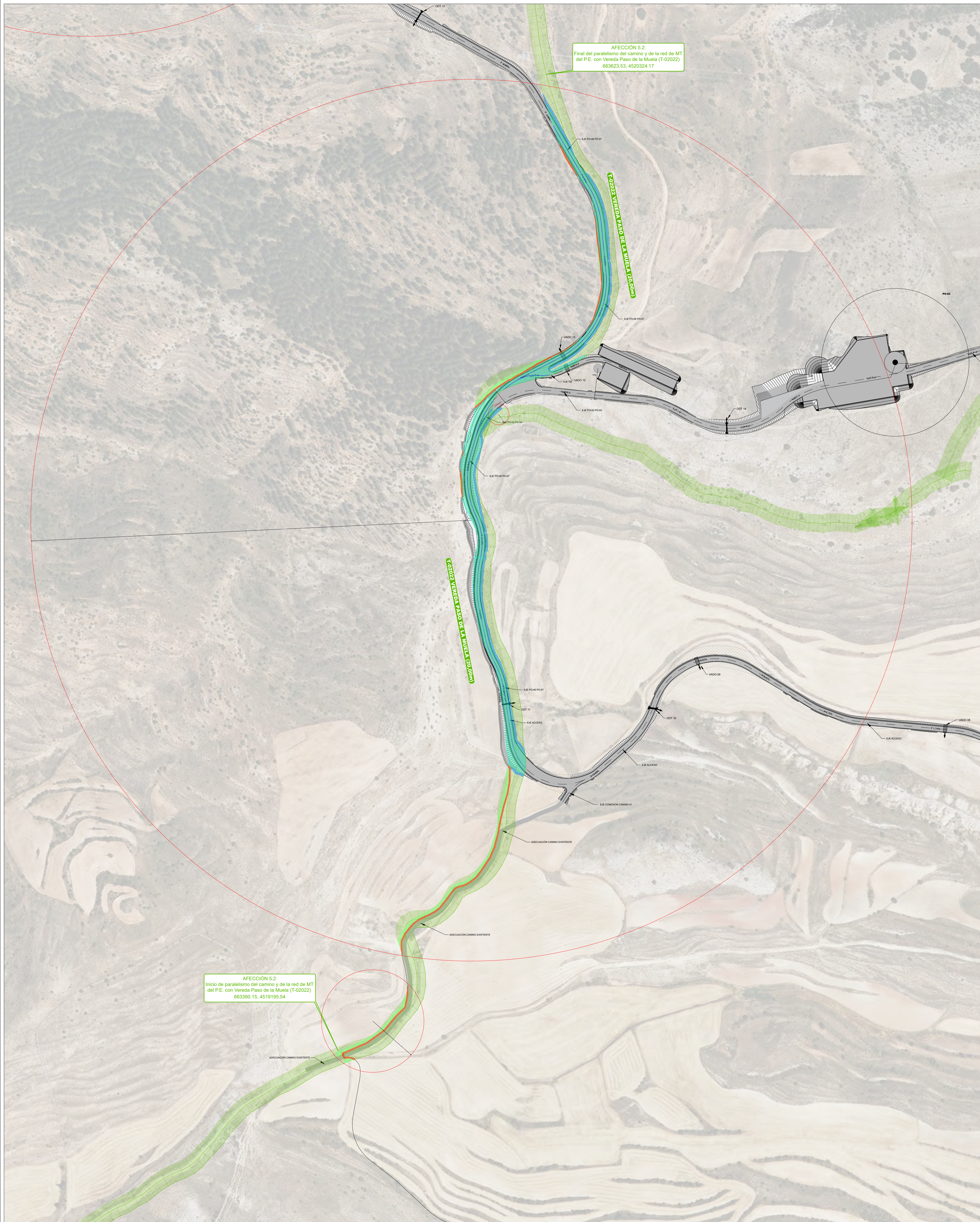
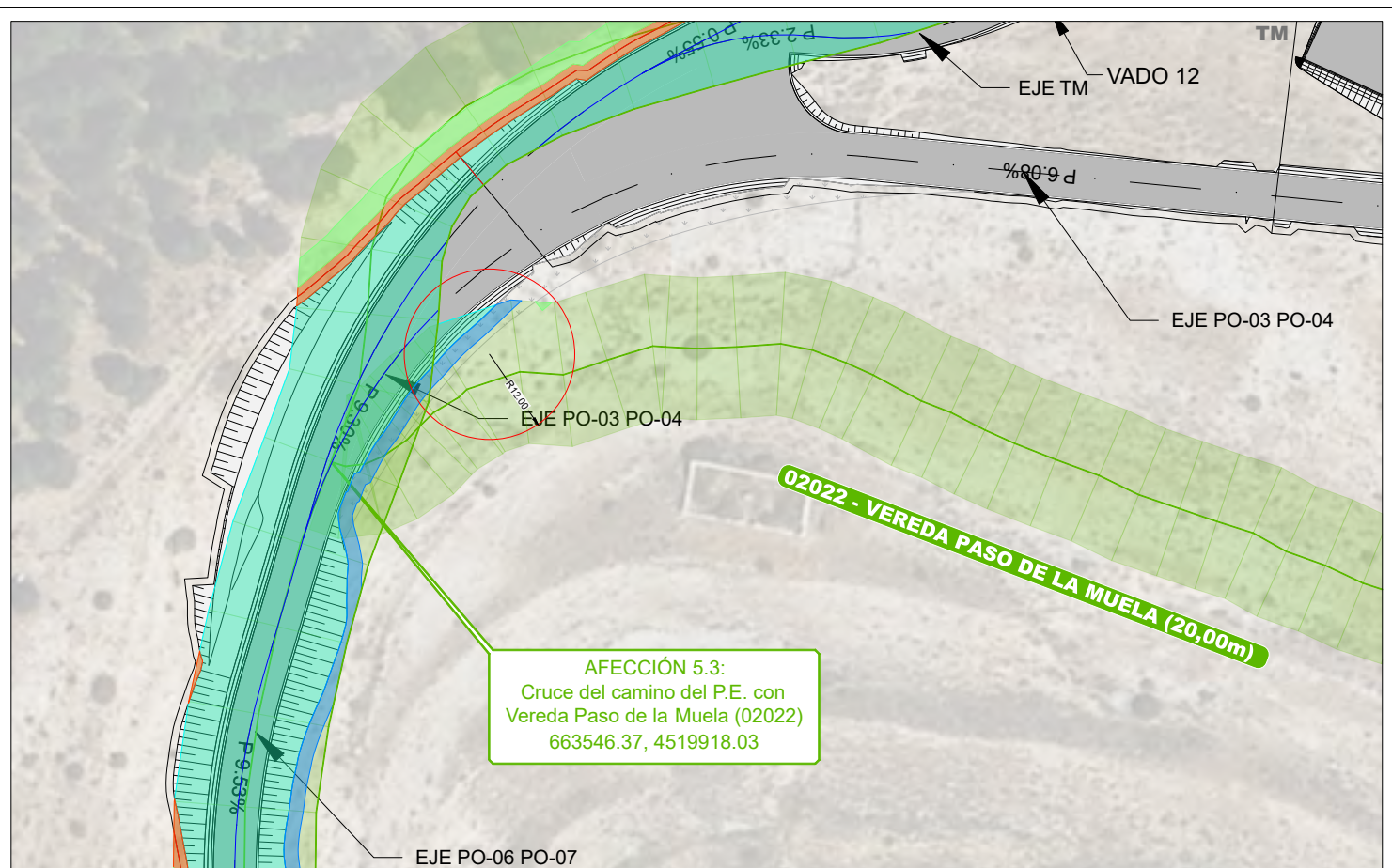
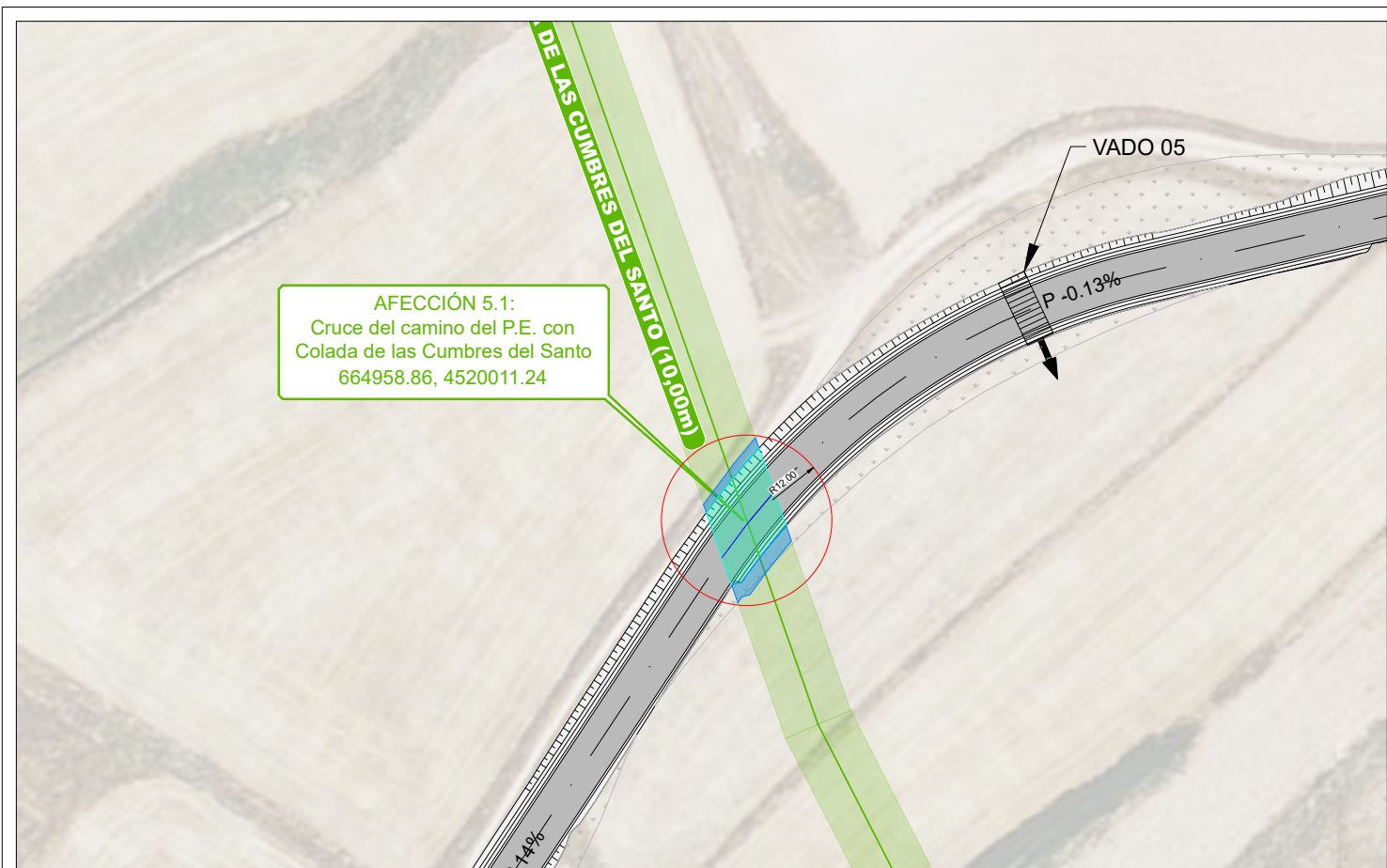
PLANO Nº: 3424087-3373-042

Nº HOJAS: 01 de 01

REVISIÓN: A

FORMATO: A3

ESCALA: 1:1.000



**LEYENDA**

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
●	VUELO AEROGENERADORES	■	LIBRE OBSTACULOS
■	CIMENTACIÓN	■	SERVIDUMBRE DE ZANJA
■	PLATAFORMAS	■	ZANJA TEMPORAL
■	PLATAFORMAS TEMPORALES	■	POZO
■	VIALES	■	ACOPPIO POZO
■	VIALES TEMPORALES	■	CAMINO ACCESO POZO

REVISIÓN	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	ABRIL 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN

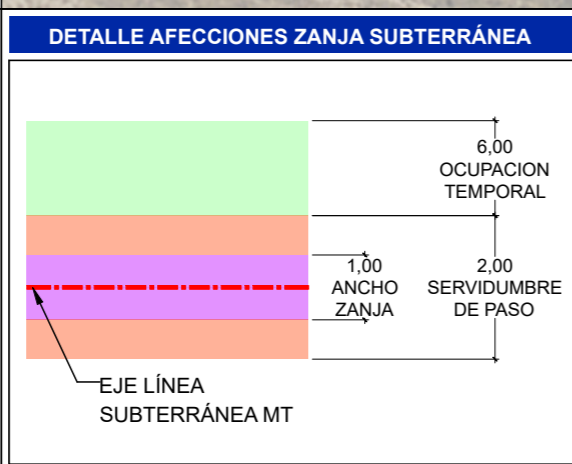
PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO  
 TÉRMINO MUNICIPAL DE PAMPLONA Y ALPÉNÉS (TERUEL)  
 AFECCIONES DETALLE  
 GOBIERNO DE ARAGÓN (INAGA)  
 3424987-3363-042  
 01 de 01  
 A

N DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	UNIDADES AEROGENERADOR	REFERENCIA AEROGENERADOR	VUELO AERO	PLATAFORMA AERO	LONGITUD LINEA SUBTERRANEA	SUPERFICIE LINEA SUBTERRANEA	LONGITUD CAMINOS AEROS	SUPERFICIE CAMINOS AEROS	OCUPACIÓN TEMPORAL
A01	44020A00100055	1	55	ALPEÑES					43,8198	86,2196			214,6067



LEYENDA DE PARCELAS	
	NÚMERO DE AFECCIÓN EN RBDA
	NÚMERO DE PARCELA
	NÚMERO DE POLÍGONO
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	PARCELA AFECTADA

LEYENDA	
	VUELO AEROGENERADORES
	CIMENTACIÓN
	PLATAFORMAS
	PLATAFORMAS TEMPORALES
	VIALES
	VIALES TEMPORALES
	LIBRE OBSTACULOS
	SERVIDUMBRE DE ZANJA
	ZANJA TEMPORAL
	POZO
	ACOPIO POZO
	CAMINO ACCESO POZO



REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
B	FEBRERO 2026	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	SEGUNDA EMISIÓN
A	FEBRERO 2025	M.A.G.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO

CLIENTE

Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.

PROYECTO

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO  
TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)

AUTOR

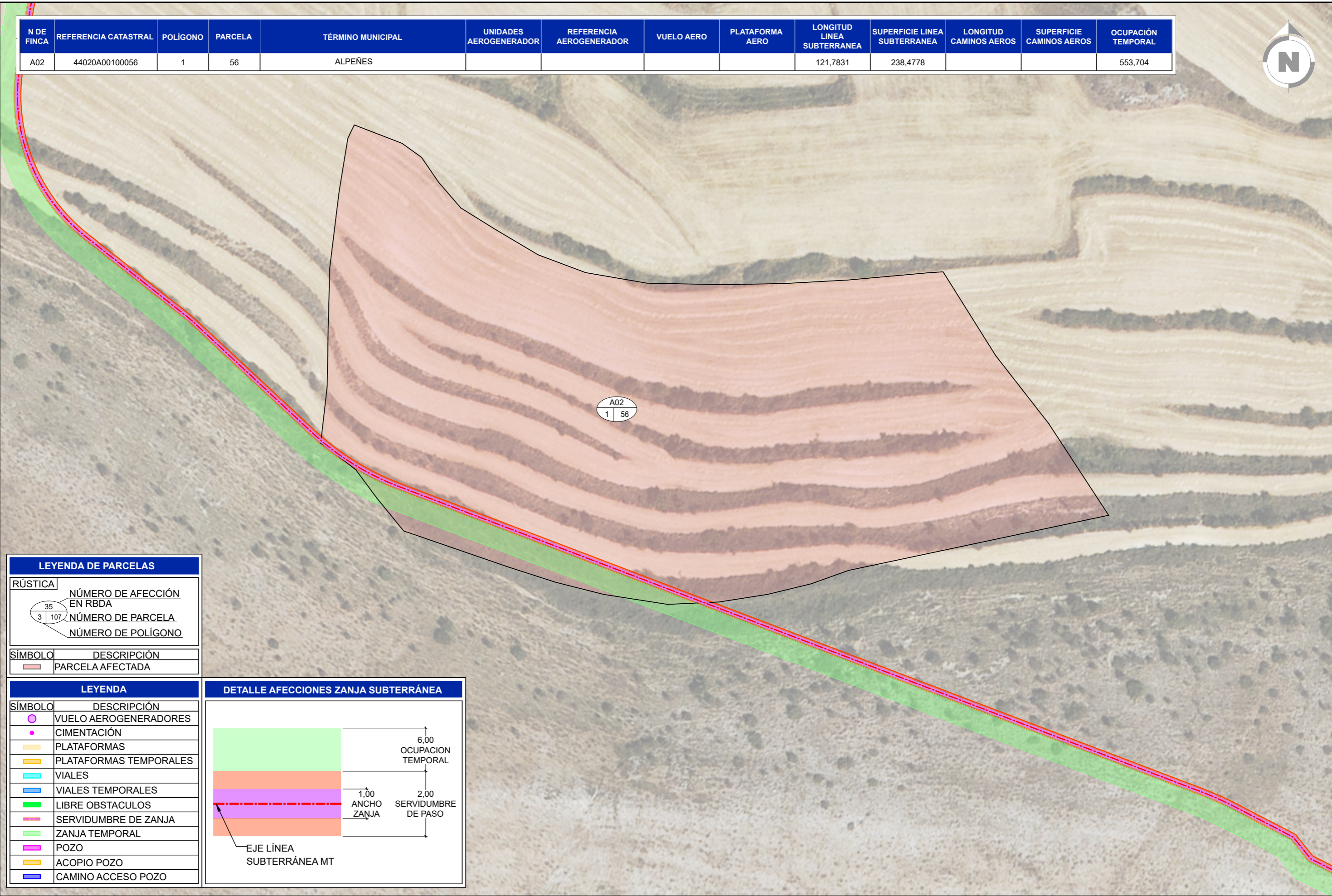
INGENIERIA Y PROYECTOS

FIRMA DEL INGENIERO

AL SERVICIO DE LA EMPRESA  
JOSE LUIS OVELLEIRO MEDINA  
Colegiado n.º 1.937

TÍTULO	PLANO Nº	Nº HOJAS	REVISIÓN	FORMATO	ESCALA
PLANOS DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA POL. 001 PARC. 0055 T.M. ALPEÑES	3424087-3343-055	01 de 48	B	A3	1:1.000

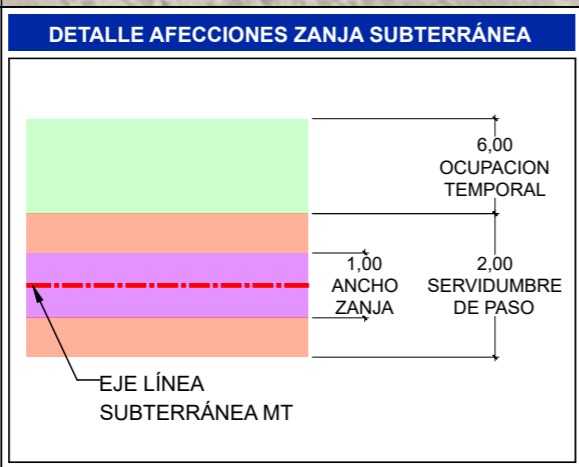
N DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	UNIDADES AEROGENERADOR	REFERENCIA AEROGENERADOR	VUELO AERO	PLATAFORMA AERO	LONGITUD LINEA SUBTERRANEA	SUPERFICIE LINEA SUBTERRANEA	LONGITUD CAMINOS AEROS	SUPERFICIE CAMINOS AEROS	OCUPACIÓN TEMPORAL
A02	44020A00100056	1	56	ALPEÑES					121,7831	238,4778			553,704



LEYENDA DE PARCELAS	
	NÚMERO DE AFECCIÓN EN RBDA
	NÚMERO DE PARCELA
	NÚMERO DE POLÍGONO

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	PARCELA AFECTADA

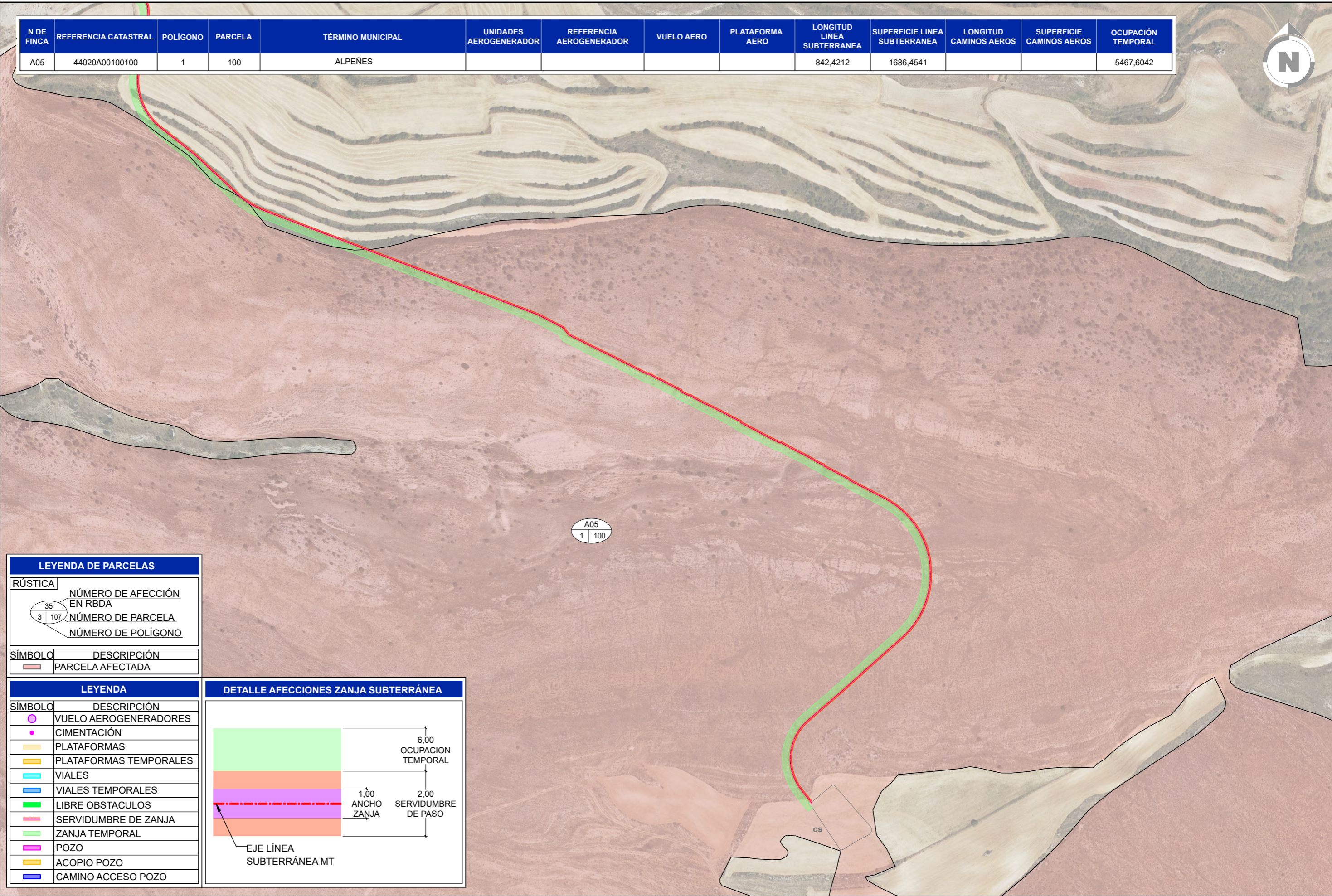
LEYENDA	
	VUELO AEROGENERADORES
	CIMENTACIÓN
	PLATAFORMAS
	PLATAFORMAS TEMPORALES
	VIALES
	VIALES TEMPORALES
	LIBRE OBSTACULOS
	SERVIDUMBRE DE ZANJA
	ZANJA TEMPORAL
	POZO
	ACOPIO POZO
	CAMINO ACCESO POZO



REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
B	FEBRERO 2026	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	SEGUNDA EMISIÓN
A	FEBRERO 2025	M.A.G.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN

<b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b>	CLIENTE			PROYECTO	<b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b> <b>TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)</b>	FORMATO	A3	
	AUTOR			TÍTULO	<b>PLANOS DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA</b> POL. 001 PARC. 0056 T.M. ALPEÑES	ESCALA	1:1.000	
		(AL SERVICIO DE LA EMPRESA) JOSE LUIS OVELLEIRO MEDINA Colegiado n.º 1.937		PLANO Nº	3424087-3343-055	Nº HOJAS	02 de 48	REVISIÓN

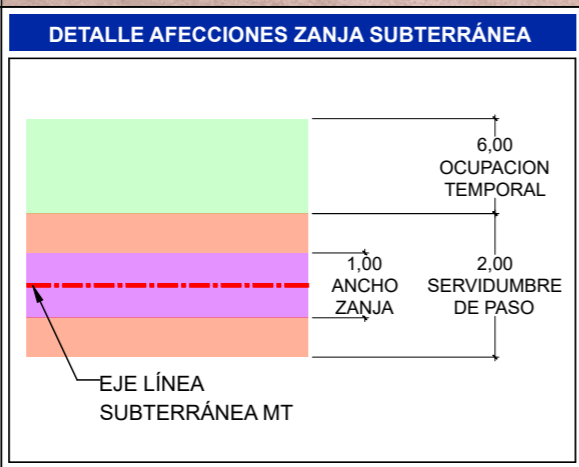
N DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	UNIDADES AEROGENERADOR	REFERENCIA AEROGENERADOR	VUELO AERO	PLATAFORMA AERO	LONGITUD LINEA SUBTERRANEA	SUPERFICIE LINEA SUBTERRANEA	LONGITUD CAMINOS AEROS	SUPERFICIE CAMINOS AEROS	OCUPACIÓN TEMPORAL
A05	44020A00100100	1	100	ALPEÑES					842,4212	1686,4541			5467,6042



LEYENDA DE PARCELAS	
	NÚMERO DE AFECCIÓN EN RBDA
	NÚMERO DE PARCELA
	NÚMERO DE POLÍGONO

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	PARCELA AFECTADA

LEYENDA	
	VUELO AEROGENERADORES
	CIMENTACIÓN
	PLATAFORMAS
	PLATAFORMAS TEMPORALES
	VIALES
	VIALES TEMPORALES
	LIBRE OBSTACULOS
	SERVIDUMBRE DE ZANJA
	ZANJA TEMPORAL
	POZO
	ACOPIO POZO
	CAMINO ACCESO POZO



REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
B	FEBRERO 2026	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	SEGUNDA EMISIÓN
A	FEBRERO 2025	M.A.G.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO

CLIENTE

Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.

PROYECTO

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO  
TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)

AUTOR

INGENIERIA Y PROYECTOS

FIRMA DEL INGENIERO

AL SERVICIO DE LA EMPRESA  
JOSE LUIS OVELLEIRO MEDINA  
Colegiado n.º 1.937

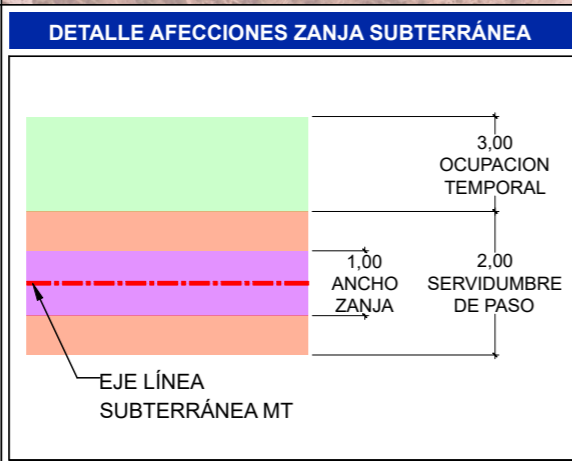
TÍTULO	PLANO Nº	Nº HOJAS	REVISIÓN	FORMATO	ESCALA
PLANOS DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA POL. 001 PARC. 0100 T.M. ALPEÑES	3424087-3343-055	04 de 48	B	A3	1:3.000

N DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	UNIDADES AEROGENERADOR	REFERENCIA AEROGENERADOR	VUELO AERO	PLATAFORMA AERO	LONGITUD LINEA SUBTERRANEA	SUPERFICIE LINEA SUBTERRANEA	LONGITUD CAMINOS AEROS	SUPERFICIE CAMINOS AEROS	OCUPACIÓN TEMPORAL
A25	44020A01400044	14	44	ALPEÑES	2	PO-06 PO-07	45396,01	19022,70	1929,98	3600,22	1853,99	23989,1	10903,70



LEYENDA DE PARCELAS	
RÚSTICA	NÚMERO DE AFECCIÓN EN RBDA
35	NÚMERO DE PARCELA
3   107	NÚMERO DE POLÍGONO
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	PARCELA AFECTADA

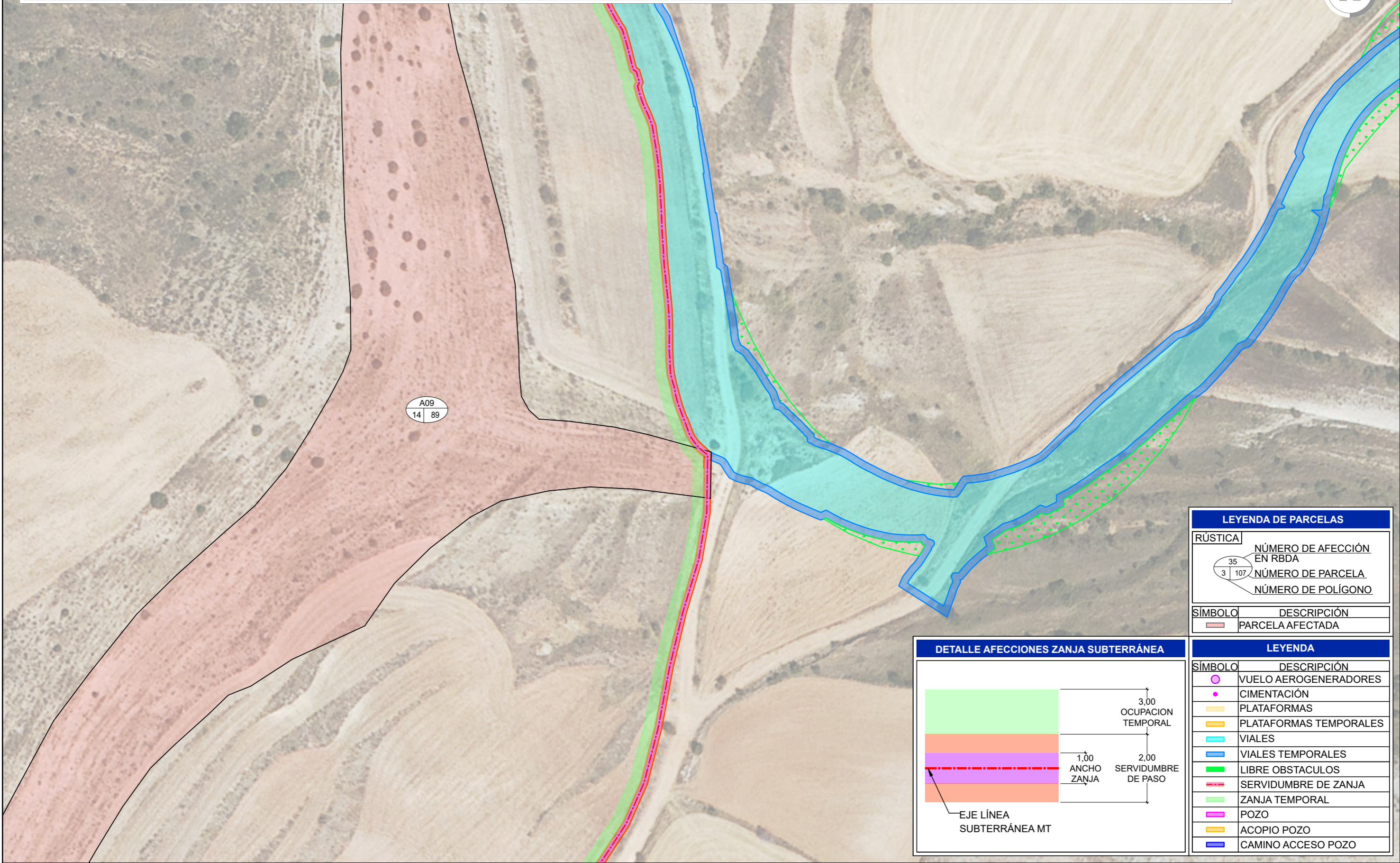
LEYENDA	
	VUELO AEROGENERADORES
	CIMENTACIÓN
	PLATAFORMAS
	PLATAFORMAS TEMPORALES
	VIALES
	VIALES TEMPORALES
	LIBRE OBSTACULOS
	SERVIDUMBRE DE ZANJA
	ZANJA TEMPORAL
	POZO
	ACOPIO POZO
	CAMINO ACCESO POZO



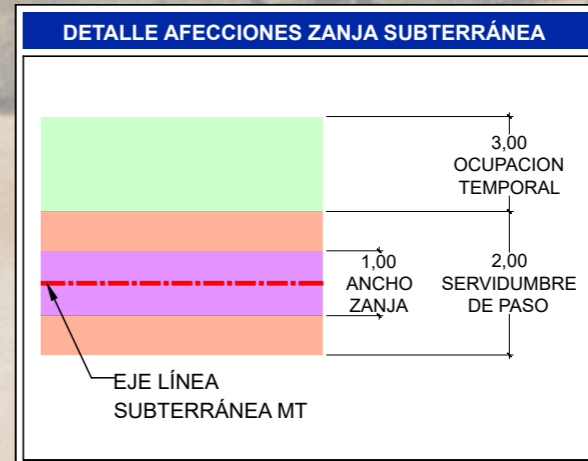
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
B	FEBRERO 2026	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	SEGUNDA EMISIÓN
A	FEBRERO 2025	M.A.G.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN

<b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b>  Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.	CLIENTE PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)	PROYECTO PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)	FORMATO A3
	AUTOR  INGENIERIA Y PROYECTOS	TÍTULO PLANOS DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA POL. 014 PARC. 0044 T.M. ALPEÑES	ESCALA 1:6.000
	PLANO Nº 3424087-3343-055	Nº HOJAS 06 de 48	REVISIÓN B

N DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	UNIDADES AEROGENERADOR	REFERENCIA AEROGENERADOR	VUELO AERO	PLATAFORMA AERO	LONGITUD LINEA SUBTERRANEA	SUPERFICIE LINEA SUBTERRANEA	LONGITUD CAMINOS AEROS	SUPERFICIE CAMINOS AEROS	OCCUPACIÓN TEMPORAL
A09	44020A01400089	14	89	ALPEÑES					14,64	29,05			47,75



LEYENDA DE PARCELAS	
<b>RÚSTICA</b>	
	NÚMERO DE AFECCIÓN EN RBDA NÚMERO DE PARCELA NÚMERO DE POLÍGONO
<b>SÍMBOLO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	PARCELA AFECTADA

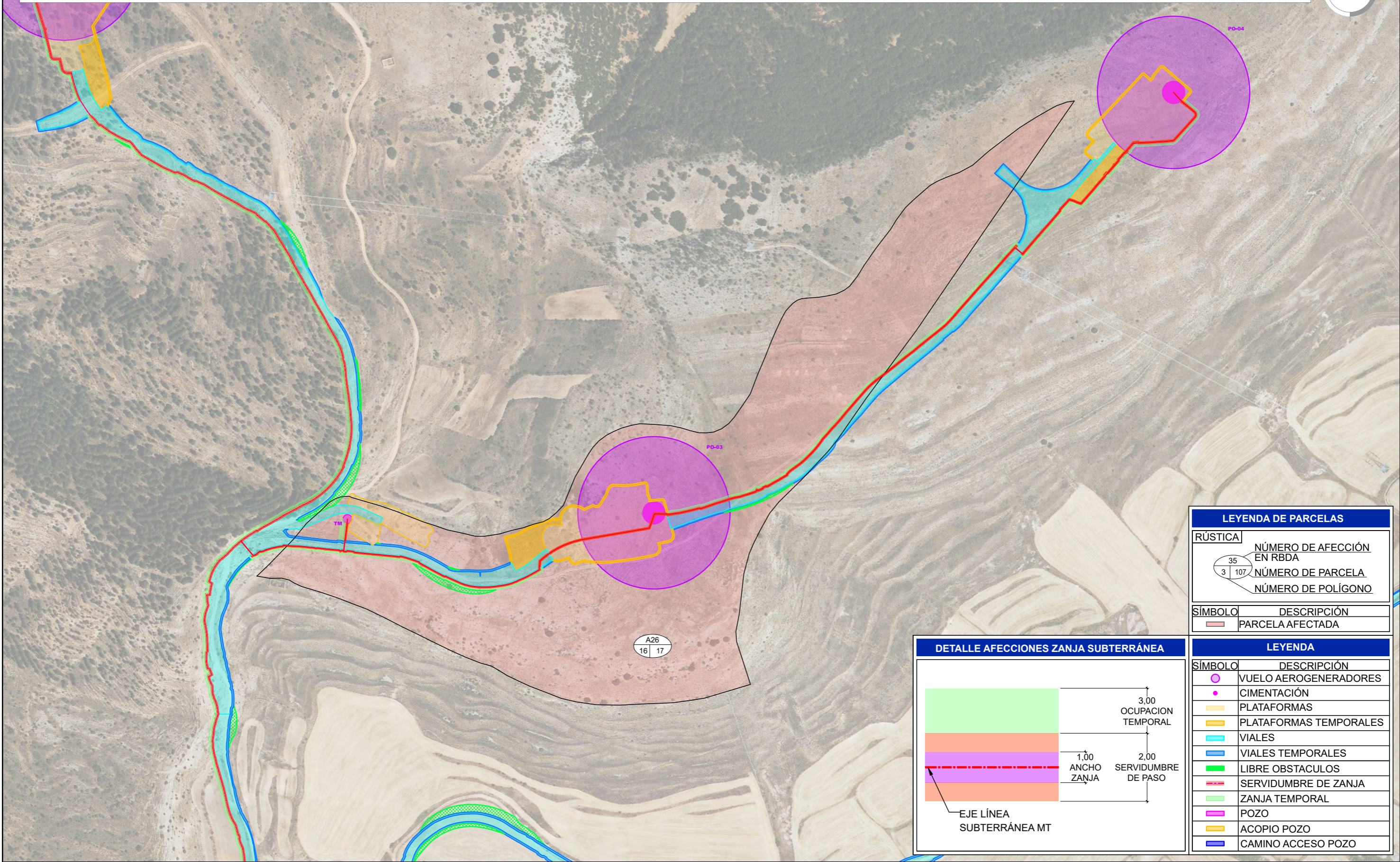


LEYENDA	
<b>SÍMBOLO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	VUELO AEROGENERADORES
	CIMENTACIÓN
	PLATAFORMAS
	PLATAFORMAS TEMPORALES
	VIALES
	VIALES TEMPORALES
	LIBRE OBSTACULOS
	SERVIDUMBRE DE ZANJA
	ZANJA TEMPORAL
	POZO
	ACOPIO POZO
	CAMINO ACCESO POZO

REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
B	FEBRERO 2026	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	SEGUNDA EMISIÓN
A	FEBRERO 2025	M.A.G.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN

<b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b>	CLIENTE	PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)		FORMATO	A3
	AUTORES			TÍTULO	PLANOS DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA POL. 014 PARC. 0089 T.M. ALPEÑES
		Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.		PLANO Nº	3424087-3343-055
				Nº HOJAS	07 de 48
				REVISIÓN	B

N DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL	UNIDADES AEROGENERADOR	REFERENCIA AEROGENERADOR	VUELO AERO	PLATAFORMA AERO	LONGITUD LINEA SUBTERRANEA	SUPERFICIE LINEA SUBTERRANEA	LONGITUD CAMINOS AEROS	SUPERFICIE CAMINOS AEROS	OCUPACIÓN TEMPORAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA
A26	44020A01600017	16	17	ALPEÑES	1	PO-03 TM	22698,01	10093,21	802,61	1576,12	675,92	6878,86	6952,21	78,54



LEYENDA DE PARCELAS	
RÚSTICA	NÚMERO DE AFECCIÓN EN RBDA
35	NÚMERO DE PARCELA
3	NÚMERO DE POLÍGONO
107	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
[Red outline]	PARCELA AFECTADA

DETALLE AFECCIONES ZANJA SUBTERRANEA	
[Green bar]	3,00 OCUPACION TEMPORAL
[Orange bar]	1,00 ANCHO ZANJA
[Purple bar]	2,00 SERVIDUMBRE DE PASO
[Red dashed line]	EJE LINEA SUBTERRANEA MT

LEYENDA	
[Purple circle]	VUELO AEROGENERADORES
[Pink dot]	CIMENTACIÓN
[Yellow rectangle]	PLATAFORMAS
[Orange rectangle]	PLATAFORMAS TEMPORALES
[Blue rectangle]	VIALES
[Light blue rectangle]	VIALES TEMPORALES
[Green rectangle]	LIBRE OBSTACULOS
[Red dashed line]	SERVIDUMBRE DE ZANJA
[Green dashed line]	ZANJA TEMPORAL
[Pink rectangle]	POZO
[Yellow rectangle]	ACOPIO POZO
[Blue rectangle]	CAMINO ACCESO POZO

REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
B	FEBRERO 2026	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	SEGUNDA EMISIÓN
A	FEBRERO 2025	M.A.G.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN

<b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b>  Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.	CLIENTE PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)	PROYECTO PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)	FORMATO A3
	AUTOR  INGENIERIA Y PROYECTOS	TÍTULO PLANOS DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA POL. 016 PARC. 0017 T.M. ALPEÑES	ESCALA 1:4.000
	PLANO Nº 3424087-3343-055	Nº HOJAS 16 de 48	REVISIÓN B

Encargado por:

SISTEMAS ENERGETICOS GREGAL, S.L.U.



# DOCUMENTACION SOLICITUD DECLARACION UTILIDAD PUBLICA

## PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARQUE EOLICO PORTALRUBIO

Términos Municipales de Pancrudo y Alpeñes

Provincia de Teruel

Diciembre 2025

N.º REF.: 342408701-371

VERSIÓN	N.º INTERNO	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
1	371	05/05/2025	Primera versión	J.M.R.	J.M.R.	J.L.O.
2	371	27/05/2025	Revisión SSE	J.M.R.	J.M.R.	J.L.O.
3	371	26/06/2025	Cambio Aero/acceso	J.M.R.	J.M.R.	J.L.O.
4	371	16/07/2025	Modificaciones SSE	J.M.R.	J.M.R.	J.L.O.
5	371	15/12/2025	Modificaciones SSE planos únicos	J.M.R.	J.M.R.	J.L.O.



**INPROIN 2004 SL**

C/Alhemas 6. 31500 – Tudela (Navarra, ESPAÑA)

Tel: +00 34 976 432 423

CIF:B71485247

## ÍNDICE DOCUMENTACION SOLICITUD DECLARACIÓN UTILIDAD PUBLICA

### DOCUMENTO 01. MEMORIA

Anexo 01. Valoraciones propuestas para los tipos de terreno, valoración de servidumbres

### DOCUMENTO 02. PLANOS

# DOCUMENTO 01. MEMORIA

## ÍNDICE

1	OBJETO Y ALCANCE .....	3
2	ANTECEDENTES.....	7
3	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE.....	8
4	RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	10
4.1	ANTECEDENTES.....	10
4.2	NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	12
4.3	CONSIDERACIONES.....	13
4.4	DATOS DEL CATASTRO.....	14
4.5	OBTENCIÓN DE SUPERFICIES .....	14
4.6	CRITERIOS DE MEDICION DE AFECCIONES.....	15
4.6.1	AEROGENERADOR.....	15
4.6.2	SERVIDUMBRE DE PASO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA .....	15
4.6.2.1	Zanja paralela a vial.....	15
4.6.2.2	Zanja no paralela a vial.....	16
4.6.2.3	Hinca o Perforación dirigida.....	16
4.6.3	CAMINOS.....	17
4.6.3.1	Nuevo camino o adecuación Camino público existente .....	17
4.6.3.2	Ocupaciones temporales.....	17
4.6.4	TORRE METEOROLÓGICA.....	17
4.7	FÓRMULAS DE CÁLCULO DE AFECCIONES .....	18
5	RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS PARA DUP ..	19
6	RELACIÓN DE ORGANISMOS AFECTADOS.....	20
6.1	RÍOS Y ARROYOS. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.....	20
6.2	LÍNEAS ELÉCTRICAS. RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA.....	21
6.3	LÍNEAS ELÉCTRICAS. ERZ ENDESA .....	21
6.4	CARRETERAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN. ....	21
6.5	VÍAS PECUARIAS. INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	21
6.6	MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	22
6.7	COTOS DE CAZA.....	22
6.8	CATASTRO MINERO. DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN.....	23

## 1 OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente documento es plantear las afecciones presentadas para Declaración de utilidad pública del Proyecto del parque eólico Portalrubio, en los términos municipales de Pancrudo y Alpeñés, en la provincia de Teruel.

El presente proyecto modifica la Adenda al proyecto del parque eólico Portalrubio, presentada y visada en noviembre de 2024 (19/11/2024) por D. Enrique Vicente Queralt Solari con visado VIZA249520, el cual complementa el proyecto presentado y visado en octubre de 2020 (05/10/2020) por D. Enrique Vicente Queralt Solari con visado VIZA205648. En la Adenda de noviembre de 2024 se reduce de 7 aerogeneradores a 5 aerogeneradores y se modifica la ubicación del aerogenerador POR-07 para que no invada la vía pecuaria “Paso de la Muela”.

Las coordenadas del presente modificado no cambian respecto a la resolución de la Autorización Administrativa de Construcción. Sí se elimina el aerogenerador POR-02 y su acceso, quedando el Parque Eólico Portalrubio con 4 aerogeneradores.

Se modifica el modelo de aerogenerador y la potencia unitaria de los aerogeneradores, pasando de los 6.2 MW que se tramitaron para la obtención de la AAC, a 7.0-5.9 MW de potencia unitaria de cada aerogenerador. Esta modificación no supone un cambio en conductores ni circuitos. La potencia instalada que se tramitó para la obtención de la AAC fue de 24,8 MW, pasando ahora a una potencia instalada de 24,7 MW. Sigue estando limitada a 23,35 MW por el permiso de acceso y conexión.

Las coordenadas actuales y las autorizadas en la Autorización Administrativa de Construcción:

PARQUE EÓLICO PE PORTALRUBIO ALPEÑÉS, PANCRUDO. TERUEL		COORDENADAS AAC ETRS89 HUSO 30 (N)			COORDENADAS ACTUALES ETRS89 HUSO 30 (N)	
AEROGEN.	MODELO AAC	X	Y	MODELO ACTUAL	X	Y
POR-01	SG170 6,2 MW 115 mHH	--	--		--	--
POR-02	SG170 6,2 MW 115 mHH	663.395	4.519.986		--	--
POR-03	SG170 6,2 MW 115 mHH	664.025	4.519.993	N163 5,9 MW 116 mHH	664.025	4.519.993
POR-04	SG170 6,2 MW 115 mHH	664.605	4.520.462	N163 7,0 MW 119 mHH	664.605	4.520.462
POR-05	SG170 6,2 MW 115 mHH	--	--		--	--
POR-06	SG170 6,2 MW 115 mHH	663.367	4.520.605	N163 5,9 MW 116 mHH	663.367	4.520.605
POR-07	SG170 6,2 MW 115 mHH	662.819	4.520.928	N163 5,9 MW 116 mHH	662.819	4.520.928

Este modificado del proyecto es motivado por el cambio del acceso evitando el paso a través de la antigua ubicación del Parque Eólico Alpeñés, con propuesta de DIA desfavorable al implantarse sobre zona de alondra, así como la simplificación del proyecto eliminando el aerogenerador POR-02 y su acceso.

La configuración y características del parque de acuerdo a este proyecto son:

Nombre Parque	Portalrubio
<b>Titular</b>	Sistemas Energéticos Gregal S.L.U.
<b>Términos Municipales</b>	Pancrudo y Alpeñés
<b>Potencia instalada</b>	24.7 MW
<b>Aerogenerador</b>	N163 (7.0 MW-1 ud 5.9 MW-3 ud)
<b>Altura Buje</b>	116-119 m
<b>Red Media Tensión</b>	30 kV

El promotor del presente proyecto es:

Sistemas Energéticos Gregal S.L.

CIF: B01917210

Domicilio: Calle Buenos Aires 12

48001, Bilbao.

El alcance del proyecto engloba los trabajos de cimentaciones, viales, plataformas de montaje, zanjas y red eléctrica subterránea de media tensión hasta la subestación.

Para la evacuación de la energía generada por el parque eólico Portalrubio se llevarán circuitos de Media Tensión Subterráneos en 30 kV hasta el Centro de Seccionamiento y Control Alpeñés. Desde ese punto la evacuación discurrirá en subterráneo hasta la Subestación La Torrecilla 30/220 kV. Tanto el Centro de Seccionamiento y Control Alpeñés como la evacuación en subterráneo hasta la Subestación La Torrecilla quedan fuera del alcance de este proyecto y se tramitan en otro expediente ante la Administración.

De acuerdo a la normativa las modificaciones indicadas no se consideran sustanciales:

*Artículo 21. Modificación no sustancial de una instalación eólica.*

*1. Las modificaciones no sustanciales de parques eólicos no requerirán el otorgamiento de una nueva autorización administrativa previa y de construcción y se rigen por lo establecido en los apartados siguientes de este artículo.*

*2. La autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica continuará siendo eficaz respecto de modificaciones no sustanciales del proyecto inicial siempre que, antes de la autorización de explotación de la instalación modificada, sus titulares formulen declaración responsable ante el correspondiente servicio provincial, sin perjuicio de la actividad de comprobación que legalmente proceda.*

3. Las modificaciones de un proyecto de instalación de producción de energía eléctrica a partir de la eólica tendrán el carácter de no sustanciales cuando, además de no producir afección eólica sobre otros parques en servicio, autorizados o en tramitación, cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

a) Los aerogeneradores se mantengan dentro de la poligonal definida en el proyecto original.

**Se mantienen en la misma poligonal**

b) No se realice ningún cambio de ubicación de aerogenerador que implique modificar el tipo de terreno considerado en el proyecto original o los cambios que se produzcan impliquen desplazar aerogeneradores a terrenos de menor incidencia ambiental.

**No hay modificaciones en las posiciones**

c) Entre los aerogeneradores se mantenga siempre un pasillo libre entre puntas de palas, a la altura del buje, igual o superior a una vez y media el diámetro del rotor del aerogenerador de mayor tamaño de palas.

**Esa condición para este proyecto sería 244.5 m (163x1.5). La distancia menor entre dos aerogeneradores en el proyecto es de 465 m.**

d) Se respete en su integridad el condicionado medioambiental del proyecto original, de tal forma que la modificación no se encuentre dentro del ámbito de aplicación de la [Ley 11/2014, de 4 de diciembre](#), de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

**Las modificaciones respetan el condicionado ambiental**

e) La potencia total del parque eólico no supere el veinte por ciento de la potencia definida en el proyecto original.

**La potencia es menor.**

f) La capacidad de transformación o de transporte de las instalaciones de evacuación del parque eólico no supere el veinte por ciento de la definida en el proyecto original.

**No hay modificaciones en capacidad**

g) Las modificaciones de las líneas no provoquen cambios de servidumbre sobre el trazado.

**Los pequeños cambios son acordados con afectados**

h) Las modificaciones del trazado de líneas, no distantes del mismo en más de 50 metros que, aun provocando cambios de servidumbre, se hayan realizado de mutuo acuerdo con los afectados.

**Los pequeños cambios son acordados con afectados**

i) Las modificaciones de líneas que impliquen la sustitución de apoyos o conductores por deterioro o rotura, siempre que se mantengan las condiciones del proyecto original.

**No hay modificaciones**

j) La modificación de la configuración de subestaciones siempre que no se produzca variación en el número de calles ni en el de posiciones.

**No hay modificaciones**

k) Que no supongan alteraciones de la seguridad tanto de la instalación principal como de sus instalaciones auxiliares en servicio.

**No hay modificaciones**

*l) Que no se requiera declaración en concreto de utilidad pública para la realización de las modificaciones previstas.*

**Las modificaciones se realizan en parcelas con acuerdos particulares**

*4. La eficacia de la autorización administrativa de la instalación modificada en las condiciones establecidas en este artículo se entiende sin perjuicio de cuantos permisos, licencias y autorizaciones u otros requisitos precisen y, en particular, de la preceptiva autorización de explotación.*

#### **Modificaciones**

- *Modificación realizada (21 (apdos. 3.e), 3.f), 3.g) y 3.h))) por [LEY 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial en Aragón.](#) (AR de 31-12-2024) en vigor desde 31-12-2024*

## 2 ANTECEDENTES

El 13 de octubre de 2020 se solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico Portalrubio.

Con fecha 6 de abril de 2021 se solicita la transmisión de titularidad de la instalación “Portalrubio” de la sociedad “Siemens SG Energy Wind Farms SA” a la sociedad “Sistemas Energéticos Gregal S.L.U.”

En fecha 12 de mayo de 2021, se toma razón de la transmisión de titularidad del expediente asociado a la instalación, de la sociedad Siemens Gamesa Energy Wind Farms, SA, a la sociedad Sistemas Energéticos Gregal, SLU, con NIF B01917210.

El 17 de junio de 2021 se somete a información pública el proyecto “Parque Eólico Portalrubio” de 43.4 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B01917210 Sistemas Energéticos Gregal SLU. Expediente G-T-2020-050.

El 24 de enero de 2023 se obtiene la Declaración de Impacto Ambiental de las Infraestructuras de evacuación, “*Centro de Seccionamiento y Control de Parques Alpeñés y LSMT’S a SET Ampliación La Torrecilla*”. Expte. INAGA 500201/01/2021/09669.

El 22 de febrero de 2023, REE comunica el otorgamiento del permiso de acceso y conexión a la red de transporte del Parque Eólico Portalrubio. Ref.: DDS.DAR.23\_0793; código de proceso: GENT-13200-22.

El 17 de marzo de 2023 se obtiene la Declaración de Impacto Ambiental del “*Parque Eólico Portalrubio*”. Expte. INAGA: 500806/01L/2022/11239.

El 11 de septiembre de 2024 se obtiene la Declaración de Impacto Ambiental de las Infraestructuras de evacuación, “*Centro de Seccionamiento y Control de Parques Alpeñés y LSMT’S a SET Ampliación La Torrecilla*”. Expte. DGEM: IP-PC-0451/2020 y IP-PC-0452/2020. Expte. SP: TE-SP-ENE-AT-2020-004 de la provincia de Teruel.

Mediante Resolución de 25 de marzo de 2025, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, se otorga la **autorización administrativa previa y autorización de construcción del parque eólico “Portalrubio”** en los términos municipales de Pancrudo y Alpeñés (Teruel). Expte. DGEM: IP-PC-0014/2019. Expte. SP: G-T-2020-050 y TE-AT0011/20 de la provincia de Teruel.

En fecha 3 de julio de 2025 se solicita la **modificación de la autorización administrativa de construcción del parque eólico “Portalrubio”**, presentando el PROYECTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO visado de fecha 01/07/2025 con **modificaciones no sustanciales**, ya mencionadas en el capítulo 1 del presente documento.

### 3 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE

Sistemas Energéticos Gregal S.L.U. es el promotor del Parque Eólico Portalrubio el parque eólico afecta a los términos municipales de Pancrudo y Alpeñés

El acceso al parque eólico Portalrubio se realiza desde la carretera A-1510 Margen izquierda

El parque eólico consta de 4 aerogeneradores SG170 o similares dispuestos en las alineaciones tal y como viene reflejado en los planos, distribuidos a los vientos dominantes en la zona. El entorno meteorológico se medirá en todo momento mediante una torre anemométrica de medición.

La potencia total del parque eólico es de 24.8 MW, estando formado por 4 aerogeneradores modelo del tipo SG170 o similares limitados a 6,2 MW. Tienen una altura de buje de 115 metros, diámetro de rotor de 170 metros y tres palas con un ángulo de 120° entre ellas.

Las coordenadas U.T.M. (huso 30) de la poligonal del parque serán las siguientes:

<b>POLIGONAL PARQUE EÓLICO PE PORTALRUBIO</b> ALPEÑÉS, PANCRUDO. TERUEL		
<b>VÉRTICE</b>	<b>COORDENADAS</b>	
	<b>ETRS89 HUSO 30 (N)</b>	
	<b>X</b>	<b>Y</b>
V01	662.820	4.519.130
V02	662.820	4.520.760
V03	662.620	4.520.760
V04	662.620	4.521.120
V05	664.770	4.521.120
V06	665.170	4.521.580
V07	665.550	4.521.580
V08	665.550	4.521.090
V09	664.950	4.520.510
V10	664.950	4.519.130

Las coordenadas U.T.M. (huso 30) de los aerogeneradores serán las siguientes:

<b>PARQUE EÓLICO PE PORTALRUBIO</b> ALPEÑÉS, PANCRUDO. TERUEL		<b>COORDENADAS</b>	
		<b>ETRS89 HUSO 30 (N)</b>	
<b>AEROGEN.</b>	<b>MODELO</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
POR-03	SG170 6,2 MW 115 mHH	664.025	4.519.993
POR-04	SG170 6,2 MW 115 mHH	664.605	4.520.462
POR-06	SG170 6,2 MW 115 mHH	663.367	4.520.605
POR-07	SG170 6,2 MW 115 mHH	662.819	4.520.928

Cada uno de estos aerogeneradores está conectado a su correspondiente transformador instalado en la parte superior de la torre del mismo.

Los transformadores de cada turbina se conectarán con la subestación eléctrica por medio de circuitos eléctricos. Estos circuitos son trifásicos y van enterrados en zanjas dispuestas a lo largo de los caminos del parque.

Se ha diseñado una red de caminos de acceso al parque y de interconexión entre las turbinas. Se han utilizado principalmente los caminos ya existentes, adecuándolos a las condiciones necesarias. El trazado de los caminos tiene aproximadamente una longitud de 9.1 kilómetros.

La anchura mínima de la pista es de 6,0 metros. Se ha limitado el radio mínimo de las curvas a 60 m y la pendiente máxima al 15 % para permitir el acceso de los transportes de los aerogeneradores y las grúas de montaje.

Junto a cada aerogenerador es preciso construir una plataforma de maniobras necesaria para la ubicación de grúas y trailers empleados en el izado y montaje del aerogenerador.

## 4 RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

### 4.1 ANTECEDENTES

En la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, Título II, del Procedimiento General se establece:

Capítulo I “Requisitos previos a la expropiación forzosa”

Artículo 9

Para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que hay de afectarse el objeto expropiado.

Capítulo II “Necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de derechos”

Artículo 15

Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. Mediante acuerdo del Consejo de Ministros podrán incluirse también entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate.

Artículo 17

1. A los efectos del artículo 15, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.
2. Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados.

Más concretamente, para el tipo de proyectos que nos ocupa, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Capítulo V, Sección II” Procedimiento de Expropiación” dice textualmente:

Artículo 140. Utilidad pública.

1. De acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico (\*) se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.
2. Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.

3. Para el reconocimiento en concreto de utilidad pública de estas instalaciones, será necesario que la empresa interesada lo solicite, incluyendo una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considere de necesaria expropiación.

(\*) Se corresponde con el artículo 54.1 de la vigente Ley del Sector Eléctrico (Ley 24/2013)

Artículo 143. Solicitud de la declaración de utilidad pública.

1. Para el reconocimiento en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones aludidas en el artículo 140 será necesario que el peticionario efectúe la correspondiente solicitud dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas con los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el área o, en su caso, dependencia de industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de las provincias donde radique la instalación. Igualmente podrán presentarse las correspondientes solicitudes ante cualquiera de los lugares a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. La solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa.
3. La solicitud se acompañará de un documento técnico y anejo de afecciones del proyecto que contenga la siguiente documentación:
  - a. Memoria justificando la solicitud de Declaración de Utilidad Pública.
  - b. Parámetros utilizados para justificar que los bienes a expropiar son los estrictamente indispensables para ejecutar la instalación (metros cuadrados ocupados por zanjas, cimentaciones, plataformas y caminos, justificación del cálculo de las servidumbres de vuelo, distancias de seguridad consideradas, en su caso, para definir la servidumbre, necesidad de la ocupación temporal y accesos). Se describe en el capítulo 4 de este documento.
  - c. Relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos sus aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso, tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares. Se describe en el capítulo 5 de este documento.
  - d. Relación de las distintas Administraciones públicas afectadas, cuando la instalación pueda afectar a bienes de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones locales, o a obras y servicios atribuidos a sus respectivas competencias. Se describe en el capítulo 6 y planos de este documento.
  - e. Valoraciones propuestas para los tipos de terrenos, valoración de las servidumbres. Se indica en Anexo 1 de este documento.
  - f. Plano de situación general, a escala mínima 1:50.000. Presente en los planos de este documento.
  - g. Plano de planta general (ortofoto SIGPAC), a escala mínima 1:2.000, con identificación de las fincas según proyecto. Para cada una de las parcelas que no exista mutuo acuerdo se aportará plano de planta (ortofoto SIGPAC) a escala 1:1.000 en las que pueda

apreciarse de forma clara la situación de apoyos y tierras, servidumbre de vuelo, ocupación temporal, accesos. Todo presente en los planos de este documento.

- h. En el caso de afectarse a derechos mineros, por cada uno de ellos, deberá incluirse un plano en el que se superponga la instalación eléctrica con el derecho minero, de tal forma, que se refleje la afección al mismo. Todo presente en los planos de este documento.
  - i. Copia o declaración responsable de los permisos ya obtenidos de los particulares y administraciones afectadas por la ejecución de las instalaciones objeto del expediente. Se muestra en Anexo 1 de este documento.
  - j. Notas simples o certificados del Registro de la Propiedad de todas las fincas incluidas en la relación de bienes y derechos a incluir en el anexo. Se muestran en Anexo 3 de este documento.
  - k. Derechos mineros afectados: si afecta a una Concesión de Explotación, que a tenor de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, lleva implícita la utilidad pública del proyecto correspondiente, así como el derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones o servicios, deberá acreditarse la compatibilidad de los aprovechamientos y el oportuno acuerdo entre las partes o, en su defecto solicitar la prevalencia de uno de ellos sobre el otro. Se presenta en documento anexo a la instancia de solicitud de DUP.
4. Serán competentes para la tramitación de los expedientes de solicitud de utilidad pública las áreas o, en su caso, dependencias de industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno en cuyas provincias se ubique o discurra la instalación.

#### Artículo 149. Efectos.

1. La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.
2. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.
3. Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

## 4.2 NORMATIVA DE APLICACIÓN

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 223/2008, de 15 febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias

### 4.3 CONSIDERACIONES

Para el cálculo de la Relación de Bienes y Derechos Afectados del Parque Eólico “Portalrubio” y sus infraestructuras necesarias para su conexión a red se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 143 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Capítulo V, Sección III” Alcances y límite de expropiación” que dice textualmente:

Artículo 159. Servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- a. La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.  
  
A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- b. El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- c. El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d. La ocupación temporal de terrenos u otros bienes en su caso necesarios a los fines indicados en el párrafo c anterior.

Artículo 160. Condiciones de seguridad.

Las condiciones y limitaciones que deberán imponerse en cada caso por razones de seguridad se aplicarán con arreglo a los Reglamentos y normas técnicas vigentes y, en todo caso, con las limitaciones establecidas en el artículo siguiente.

Artículo 161. Limitaciones a la constitución de servidumbre de paso.

1. No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión: sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados anejos a viviendas que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.
2. Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

- a. Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.
- b. Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10% de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.
- c. Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 % al presupuesto de la parte de la línea afectada por la variante.

#### Artículo 162. Relaciones civiles.

1. La servidumbre de paso de energía eléctrica no impide al dueño del predio sirviente cercarlo o edificar sobre él, dejando a salvo dicha servidumbre, siempre que sea autorizado por la Administración competente, que tomará en especial consideración la normativa vigente en materia de seguridad. Podrá, asimismo, el dueño solicitar el cambio de trazado de la línea, si no existen dificultades técnicas, corriendo a su costa los gastos de la variación, incluyéndose en dichos gastos los perjuicios ocasionados.
2. Se entenderá que la servidumbre ha sido respetada cuando la cerca plantación o edificación construida por el propietario no afecte al contenido de la misma y a la seguridad de la instalación, personas y bienes de acuerdo con el presente Real Decreto.
3. En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

Para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación y construcciones mencionadas en el párrafo anterior, en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentarias.

## 4.4 DATOS DEL CATASTRO

Los límites parcelarios utilizados en los cálculos de superficies se obtienen de la Consulta de datos catastrales no protegidos de la Dirección General de Catastro (dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda) (<https://www.sedecatastro.gob.es/>).

## 4.5 OBTENCIÓN DE SUPERFICIES

A partir de la implantación de las instalaciones objeto del proyecto se generan las superficies de afección. Se contrasta esta información con la información catastral para la obtención de la relación detallada de las parcelas afectadas total o parcialmente por las obras.

Todo el proceso se ha efectuado con herramientas y procesos informáticos, partiendo de la cartografía catastral y de la implantación de instalaciones objeto del proyecto.

## 4.6 CRITERIOS DE MEDICION DE AFECCIONES

Los criterios seguidos para calcular las afecciones de las instalaciones objeto del proyecto sobre las diferentes parcelas en las que se ubica son los siguientes:

### 4.6.1 AEROGENERADOR

- **Cimentación (ocupación definitiva):** superficie afectada por la proyección del diámetro de la cimentación del aerogenerador con su movimiento de tierras.
- **Vuelo (afección vuelo):** superficie afectada por la proyección del diámetro de rotación del aerogenerador.
- **Plataforma (ocupación definitiva):** superficie afectada por la plataforma con su movimiento de tierras + área de montaje de celosía.
- **Plataforma (ocupación temporal):** 2 m adicionales a todo el perímetro de la ocupación definitiva de la plataforma.

### 4.6.2 SERVIDUMBRE DE PASO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA

- **Longitud:** metros lineales afectados por el eje de la zanja.

Existen diferentes consideraciones según la ejecución y la disposición de la zanja:

#### 4.6.2.1 Zanja paralela a vial

- **Zanja + distancia de seguridad (servidumbre de paso subterráneo):** superficie afectada por el ancho de la zanja ( $AZ \geq 1,0$  m) +  $\frac{1}{2}$  m de anchura a cada lado<sup>1</sup>, medido desde el pie o cabeza de talud.
- **Afección temporal zanja (ocupación temporal):** superficie afectada por 3 m de anchura fuera de la servidumbre de paso subterráneo, al lado contrario del vial (acopio tierras), también se considera el hueco que queda entre los caminos y la zanja.

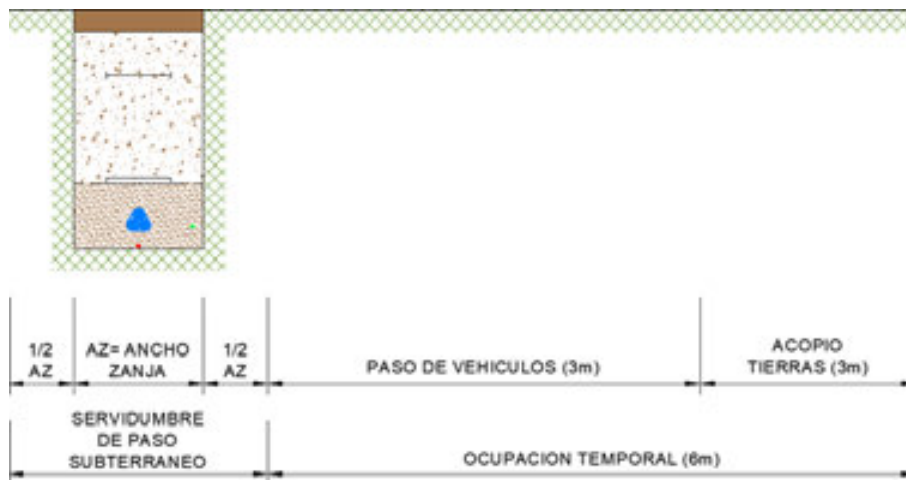
---

<sup>1</sup> Artículo 5.1 de la ITC-LAT-06 del RAT establece una franja de seguridad definida por la zanja donde van alojados los conductores, incrementada a cada lado en una distancia mínima de seguridad igual a la mitad de la anchura de la canalización.



#### 4.6.2.2 Zanja no paralela a vial

- Zanja + distancia de seguridad (servidumbre de paso subterráneo): superficie afectada por el ancho de la zanja ( $AZ \geq 1,0 \text{ m}$ ) +  $\frac{1}{2} \text{ m}$  de anchura a cada lado<sup>2</sup>.
- Afección temporal zanja (ocupación temporal): superficie afectada por un ancho de 6 m a un lado de la zanja (3m para paso de los vehículos + 3m para acopio tierras).



#### 4.6.2.3 Hincas o Perforación dirigida

- **Afección temporal pozo (ocupación temporal):** pozo de salida 2x2 y pozo de ataque 2x17 (a valorar dimensiones con movimiento de tierras según orografía, mínimo 5x5 y 5x20).
- **Afección temporal acopios (ocupación temporal):** 100m<sup>2</sup> para pozo de salida y 800m<sup>2</sup> para pozo de ataque.

<sup>2</sup> Artículo 5.1 de la ITC-LAT-06 del RAT establece una franja de seguridad definida por la zanja donde van alojados los conductores, incrementada a cada lado en una distancia mínima de seguridad igual a la mitad de la anchura de la canalización.

- **Afección temporal accesos (ocupación temporal):** camino de anchura 3m más su movimiento de tierras (a valorar dimensiones con movimiento de tierras según orografía, mínimo 6m de ancho).

#### 4.6.3 CAMINOS

- **Longitud:** metros lineales afectados por el eje de los caminos. Existen diferentes consideraciones según la categoría del camino:

##### 4.6.3.1 Nuevo camino o adecuación Camino público existente

- **Nuevo camino (ocupación definitiva):** superficie afectada por los caminos tanto por su superficie útil (anchura de camino) como su correspondiente movimiento de tierras (desmonte y terraplenes)

##### 4.6.3.2 Ocupaciones temporales

- **Afección temporal caminos (ocupación temporal):** superficie ocupada para diferentes tareas de transporte, montaje y construcción del proyecto. Como, por ejemplo: zonas libres de obstáculos para el paso de palas, acopio tierras en la ejecución de caminos... Se considerará una anchura adicional de +2 m respecto a la ocupación definitiva del vial.

Si se ejecuta zanja paralela al vial, sólo se tendrá en cuenta esta ocupación temporal en el lado del vial que no lleve zanja.

Si la zona libre de obstáculos para paso de palas fuera superior a esta afección temporal, esta afección se ampliará lo necesario en el tramo correspondiente.

#### 4.6.4 TORRE METEOROLÓGICA

- **Ocupación definitiva:** Plataforma de 9,5x9,5 m2 centrada en la cimentación de la torre.
- **Ocupación temporal:** La zona acondicionada para la ubicación de la grúa y el tramo necesario para montar toda la torre en el suelo previo a su izado y anclaje a la cimentación.

#### 4.7 FÓRMULAS DE CÁLCULO DE AFECCIONES

En tabla de resultados del cálculo del RBDA, se considerará los siguientes totales:

- **Ocupación definitiva** será el resultado de la suma de:

*AD = Cimentación aero + plataforma aero+ área montaje celosía + nuevo camino + zonas de paso para zanjas campo a través*

- **Ocupación temporal** será el resultado de la suma de:

*AT = Afección temporal caminos + afección temporal de plataformas + afección temporal edificaciones + afección temporal zanjas + afección temporal pozo + afección temporal acopio + afección temporal accesos*

- **Afección vuelo** será el resultado de:

*AV = proyección sobre el terreno de la superficie definida por una pala del rotor en horizontal cuando gira la nacelle 360° alrededor de su eje.*

- **Servidumbre de paso de línea subterránea** será el resultado de la suma de:

*SPZ = ancho de zanja ( $AZ \geq 1,0$  m) +  $\frac{1}{2}$  m m a cada lado.*

## 5 RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS PARA DUP

Nº FINCA	AFECCIONES																		
	DATOS DE LA FINCA					AEROGENERADOR				CAMINOS				SERVIDUMBRE DE PASO DE LÍNEA ELÉCTRICA			EDIFICACIONES (TORRE DE MEDICIÓN)		
	REF. CATASTRAL	PGNO	PARC.	TÉRMINO MUNICIPAL	CULTIVO	DENOMINACIÓN	Uds	VUELO (m2)	PLATAFORMA (m2)	PLATAFORMAS TEMPORALES (m2)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m2)	ZONA LIBRE OBSTACULOS (m2)	SUPERFICIE TEMPORAL (m2)	LONGITUD (m)	SERVIDUMBRE PASO (m2)	SUPERFICIE TEMPORAL (m2)	SUPERFICIE (m2)	SUPERFICIE TEMPORAL (m2)
A01	44020A00100055	1	55	ALPEÑES	C-Labor o Labradío secoano									43,82	86,22	214,61			
A02	44020A00100056	1	56	ALPEÑES	C-Labor o Labradío secoano									121,78	238,48	553,70			
A05	44020A00100100	1	100	ALPEÑES	E- Erial a pastos C-Labor-Tierra arable									842,42	1.686,45	5.467,60			
A25	44020A01400044	14	44	ALPEÑES	MN Pinar maderable I-Improductivo	PO-06 PO-07	2,00	45.396,01	19.022,70	1.159,86	1.853,99	23.989,10	1.086,49	3.289,96	1.929,98	3.600,22	5.367,39		
A09	44020A01400089	14	89	ALPEÑES	E-Pastos									14,64	29,05	47,75			
A26	44020A01600017	16	17	ALPEÑES	E-Pastos	PO-03 TM	1,00	22.698,01	10.093,21	859,73	675,92	6.878,86	668,81	996,42	802,61	1.576,12	1.984,93	78,54	2.442,32

## 6 RELACIÓN DE ORGANISMOS AFECTADOS

Las administraciones públicas o privadas cuyas propiedades se ven afectada por las instalaciones del parque eólico son:

### 6.1 RÍOS Y ARROYOS. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Las afecciones del Parque Eólico Portalrubio a los cursos de agua existentes en la zona y gestionados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, se limitan a cruzamientos subterráneos de la Red de Media Tensión, cruzamientos con caminos del parque y afecciones a zona de policía. Estos cruces están indicados en los planos.

Además, la zanja discurre en algunos tramos por la zona de policía. También se indica en los planos.

AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 1.1	Afección a zona de policía (100m) del Barranco de la fuente con camino
Afección 1.2	Cruce de camino con barranco (coordenadas X=663795.20 Y= 4519648.20)
Afección 1.3	Cruce de camino con barranco de la fuente (coordenadas X=663749.20, Y= 4519601.82)
Afección 1.4	Afección a zona de policía del Barranco S/N con la red subterránea de MT y camino del P.E. (coordenadas X=663531.64, Y= 4519792.20)
Afección 1.5	Afección a zona de policía del Barranco S/N con la red subterránea de MT y camino del P.E. (coordenadas X=663545.20, Y= 4519915.05)
Afección 1.6	Afección a zona de policía del Barranco S/N con red subterránea de MT y camino del P.E. (coordenadas X=663611, Y= 4520018)
Afección 1.7	Afección a zona de policía del Barranco del Hociñillo con la red subterránea de MT y camino del P.E. (coordenadas X=663757, Y= 4519979)
Afección 1.8	Afección a zona de policía del Barranco del Hoyuelo con Aero POR-06 y red subterránea de MT (coordenadas X=663311.73, Y= 4520547.90)
Afección 1.9	Afección a zona de policía del Barranco de la RMT (coordenadas X=663390, Y= 4519195)
Afección 1.10	Cruce de la RMT con Barranco (coordenadas X=664011, Y= 4518774)

Las superficies afectadas por el proyecto para cada afección son las siguientes:

AFECCIÓN	SUPERFICIE AFECTADA POR						
	CIMENTACIÓN (OCUPACIÓN PERMANENTE)	VUELO	PLATAFORMA (OCUPACIÓN PERMANENTE)	CAMINOS (OCUPACIÓN PERMANENTE)	SERVIDUMBRE DE PASO LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA	TORRE DE MEDICIÓN (OCUPACIÓN PERMANENTE)	OCUPACIÓN TEMPORAL
	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )
1.1				1.620			527
1.2				91			157
1.3				115			18
1.4				2.450	346		462
1.5				3.330	820		1.070
1.6				2.907	792	78,54	909
1.7				810	12		468
1.8		378					
1.9					246		738
1.10					678		2.034

## 6.2 LÍNEAS ELÉCTRICAS. RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA.

Las afecciones del Parque Eólico Portalrubio a las líneas aéreas propiedad de REE, se limitan a cruces de zanjas y de camino del parque con dichas líneas aéreas. Estos cruces están indicados en los planos.

AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 2.1	cruce de camino bajo LAAT 220kV Calamocha-mezquita (coordenadas X= 664916.17 Y=4519947.49)
Afección 2.2	cruce de zanja bajo LAAT 220kV Calamocha-mezquita (coordenadas X= 664410.42 Y=4520261.03)
Afección 2.3	cruce de zanja bajo LAAT 220kV Calamocha-mezquita (coordenadas X= 663549.42 Y=4520350.14)

## 6.3 LÍNEAS ELÉCTRICAS. ERZ ENDESA

Las afecciones del Parque Eólico Portalrubio a las líneas aéreas propiedad de ERZ Endesa, se limitan a cruces de zanjas del parque con dichas líneas aéreas. Estos cruces están indicados en los planos.

AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 3.1	Cruce subterráneo de la red de MT con LAMT 15kV (coordenadas X=664028 Y=4518764)

## 6.4 CARRETERAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN.

Las afecciones del Parque Eólico Portalrubio a la Carretera A-1510, se indican en la siguiente tabla. Esta afección está indicada en los planos.

AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 4.1	A-1510, Acceso a Parque Eólico desde Carretera Pk 24+345

Las superficies afectadas por el proyecto para cada afección son las siguientes:

AFECCIÓN	SUPERFICIE AFECTADA POR						
	CIMENTACIÓN (OCUPACIÓN PERMANENTE)	VUELO	PLATAFORMA (OCUPACIÓN PERMANENTE)	CAMINOS (OCUPACIÓN PERMANENTE)	SERVIDUMBRE DE PASO LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA	TORRE DE MEDICIÓN (OCUPACIÓN PERMANENTE)	OCUPACIÓN TEMPORAL
	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )
4.1				1.068			190

## 6.5 VÍAS PECUARIAS. INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Las afecciones del Parque Eólico Portalrubio a las vías pecuarias se indican en la siguiente tabla. Estos cruces están indicados en los planos.

AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 5.1	02328 - COLADA DE LAS CUMBRES DEL SANTO (10,00m)
Afección 5.2	02022 - VEREDA PASO DE LA MUELA (20,00m)
Afección 5.3	02022 - VEREDA PASO DE LA MUELA (20,00m)
Afección 5.4	02022 - VEREDA PASO DE LA MUELA (20,00m)

Las superficies afectadas por el proyecto para cada afección son las siguientes:

AFECCIÓN	SUPERFICIE AFECTADA POR						
	CIMENTACIÓN (OCUPACIÓN PERMANENTE)	VUELO	PLATAFORMA (OCUPACIÓN PERMANENTE)	CAMINOS (OCUPACIÓN PERMANENTE)	SERVIDUMBRE DE PASO LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA	TORRE DE MEDICIÓN (OCUPACIÓN PERMANENTE)	OCUPACIÓN TEMPORAL
	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )
5.1				117			38
5.2				8380	2622		6920
5.3				175			86
5.4	82	6540	3700	6303	530		1970

## 6.6 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Afecciones a distintos elementos identificados en planos.

AFECCION	AFECCIONES												
	AEROGENERADOR						CAMINOS				LINEA SUBTERRANEA		
	UDS	DENOMINACIÓN	CIMENTACIÓN (m <sup>2</sup> )	VUELO (m <sup>2</sup> )	PLATAFORMA MAS (m <sup>2</sup> )	PLATAFORMAS TEMPORALES (m <sup>2</sup> )	LONGITUD (ml)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	ZONA LIBRE OBSTACULOS (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	LONGITUD (ml)	SERVIDUMBRE PASO (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE TEMPORAL (m <sup>2</sup> )
AFECCIÓN 6.1: MUP LA MUELA, SABINAR Y ROCHA (44003173)	1	PO06	490,86	15038	7133,88	1852,93	952,35	10295,51	261,78	1405,55	1200,70	2319,07	3557,84
AFECCIÓN 6.2: MUP EL REBOLLAR (44000122)	1	PO04, PO06, PO07	490,86	29836	8403,30	1818,86	295,05	6889,54	26,63	6889,54	294,30	448,20	662,13

## 6.7 COTOS DE CAZA

Las afecciones del Parque Eólico Portalrubio a los cotos de caza se indican en la siguiente tabla.

AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 8.1	Ayto Alpeñés (4410011)
Afección 8.2	Ayto. Pancrudo (4410175)

Las superficies afectadas por el proyecto para cada afección son las siguientes:

AFECCIÓN	SUPERFICIE AFECTADA POR						
	CIMENTACIÓN (OCUPACIÓN PERMANENTE)	VUELO	PLATAFORMA (OCUPACIÓN PERMANENTE)	CAMINOS (OCUPACIÓN PERMANENTE)	SERVIDUMBRE DE PASO LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA	TORRE DE MEDICIÓN (OCUPACIÓN PERMANENTE)	OCUPACIÓN TEMPORAL
	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )	(m <sup>2</sup> )
8.1	1.473	68.094	27.644	41.187	8.781	75,54	32.828
8.2	491	22.698	7.017	24.577	1.004	0,00	11.346

## 6.8 CATASTRO MINERO. DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

DERECHO MINERO AFECTADO						SUPERFICIE AFECTADA POR CIMENTACIÓN (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR VUELO (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR PLATAFORMA (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR CAMINOS (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR SERVIDUMBRE DE PASO DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR TORRE DE MEDICIÓN (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR OCUPACIÓN TEMPORAL (ha)
AFECCIÓN	DENOMINACIÓN	TITULAR	SITUACIÓN	TÉRMINOS MUNICIPALES	MINERAL							
9.1	PI LA HORCAJADA Nº 6314	SIBELCO	OTORGADO	PANCRUDO Y MARTIN DEL RIO	ARCILLA				0,78			0,26
9.2	DEMASÍA A MARTA I Nº 5751	MINERA MARTÍN AZNAR, S.A.	OTORGADO	ALPEÑÉS Y PANCRUDO	ARCILLA			0,09	2,20	0,36	0,01	1,72
9.3	CD MARTA I Nº 5751	MINERA MARTÍN AZNAR, S.A.	OTORGADO	ALPEÑÉS Y PANCRUDO	ARCILLA	0,05	2,27	0,87	1,28	0,18		0,98

El promotor tiene un acuerdo firmado con MINERA MARTIN AZNAR S.A. para compatibilizar las instalaciones renovables y mineras con la concesión minera de Marta I y su Demasía, salvando el derecho de propiedad.

Anexo 01. Valoraciones propuestas para los tipos de terreno, valoración de  
servidumbres

## VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS TERRENOS AFECTADOS

Para la estimación de los precios o valores medios de los terrenos rurales afectados por el referido proyecto se han realizado teniendo en cuenta consultas a los agricultores de la zona, ponderación según la encuesta de precios de la tierra según las estadísticas publicadas por el Gobierno de Aragón, antecedentes de precios pagados en la zona para otros proyectos análogos sin olvidar la legislación aplicable según el RDL 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011 de 24 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones del Suelo.

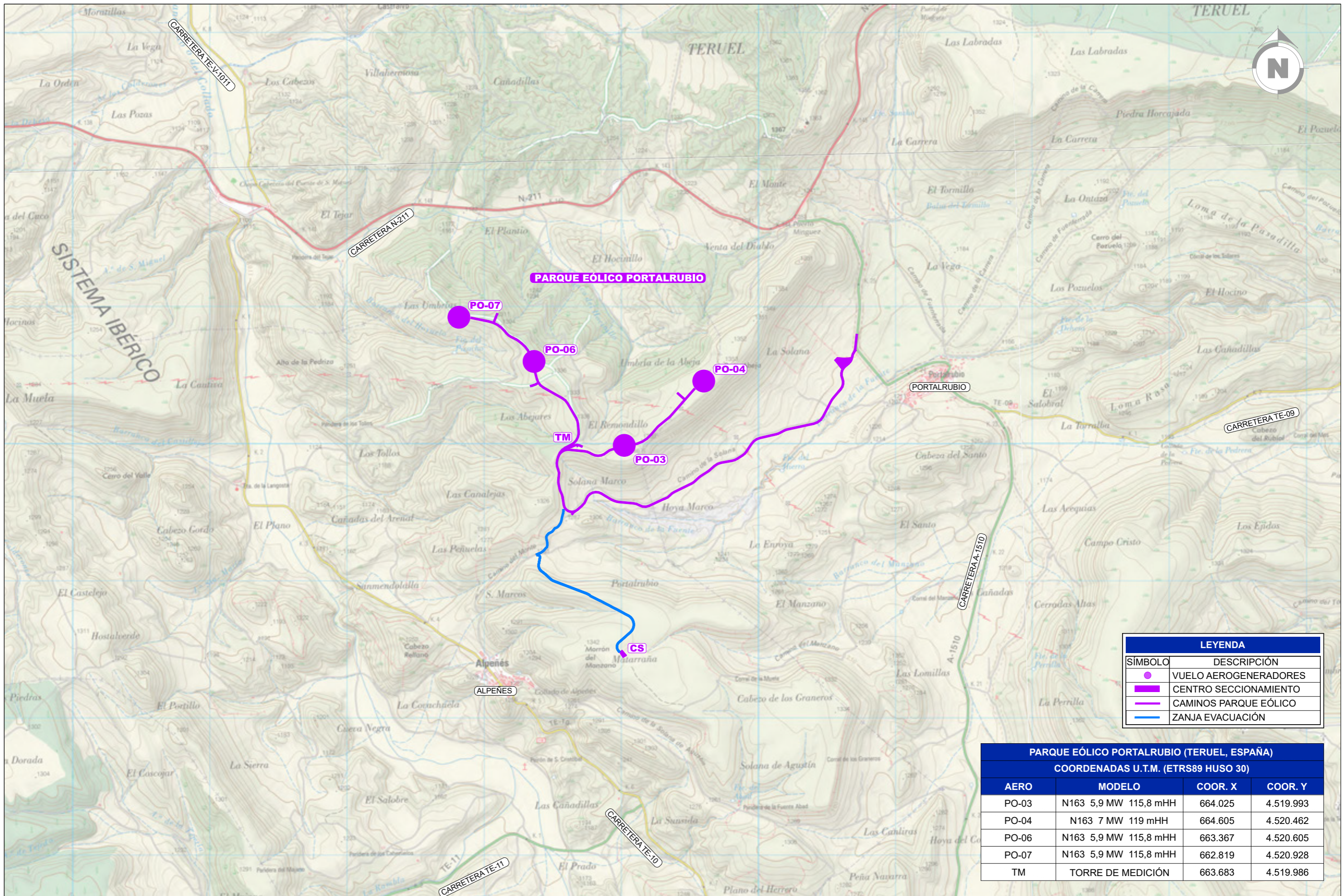
En el siguiente cuadro se indican valores unitarios para las diferentes afecciones y los tipos de terrenos a efectos de intentar alcanzar mutuos acuerdos con los propietarios:

Terreno: suelo rural	Valor suelo €/m <sup>2</sup>	Servidumbres 50% valor suelo €/m <sup>2</sup>	Ocupaciones Temporales 20% valor suelo €/m <sup>2</sup>	Canon o renta es variable en función de tipo de afecciones y del contrato pactado con los propietarios del terreno
Labor seco	0,70	0,35	0,14	---
Pastos	0,56	0,28	0,11	---

## DOCUMENTO 02. PLANOS

## ÍNDICE

342408701\_3353-010\_SITUACIÓN  
342408701\_3353-020\_EMPLAZAMIENTO  
342408701\_3353-040\_PLANTA GENERAL  
342408701\_3353-041\_AFECCIONES  
342408701\_3353-042\_AFECCIONES DETALLE  
3424087-3343-055\_PLANOS DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

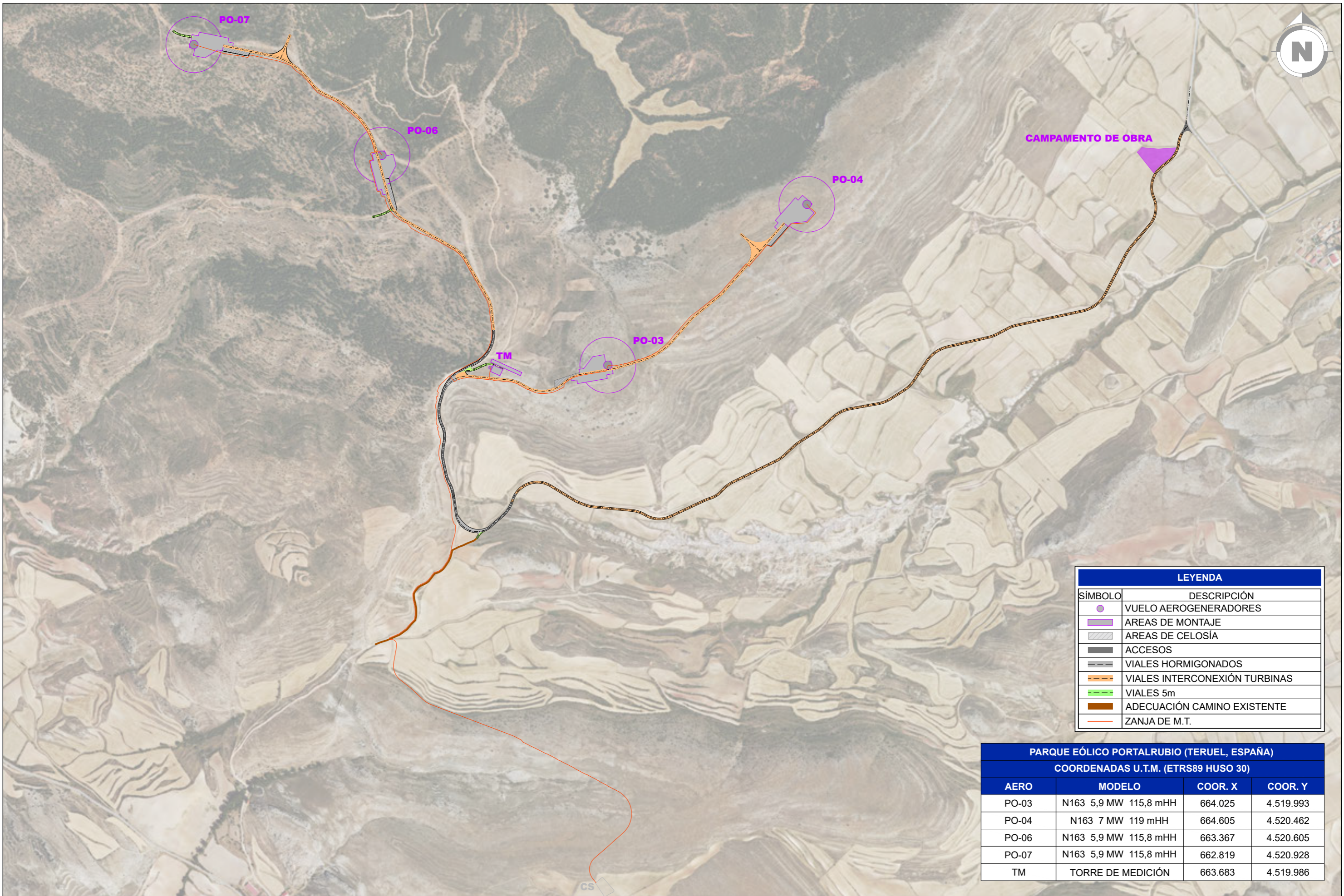


LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	VUELO AEROGENERADORES
	CENTRO SECCIONAMIENTO
	CAMINOS PARQUE EÓLICO
	ZANJA EVACUACIÓN

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO (TERUEL, ESPAÑA)				
COORDENADAS U.T.M. (ETRS89 HUSO 30)				
AERO	MODELO	COOR. X	COOR. Y	
PO-03	N163 5,9 MW 115,8 mHH	664.025	4.519.993	
PO-04	N163 7 MW 119 mHH	664.605	4.520.462	
PO-06	N163 5,9 MW 115,8 mHH	663.367	4.520.605	
PO-07	N163 5,9 MW 115,8 mHH	662.819	4.520.928	
TM	TORRE DE MEDICIÓN	663.683	4.519.986	

REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	JUNIO 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN

<b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b>	CLIENTE	 Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.		PROYECTO	PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)		FORMATO	A3
	AUTOR			 INGENIERIA Y PROYECTOS	TÍTULO	EMPLAZAMIENTO		ESCALA
			FIRMADO DEL INGENIERO  AL SERVICIO DE LA EMPRESA JOSE LUIS OVELLEIRO MEDINA Colegiado n.º 1.937	PLANO Nº	3424087-3373-020	Nº HOJAS	01 de 01	REVISIÓN

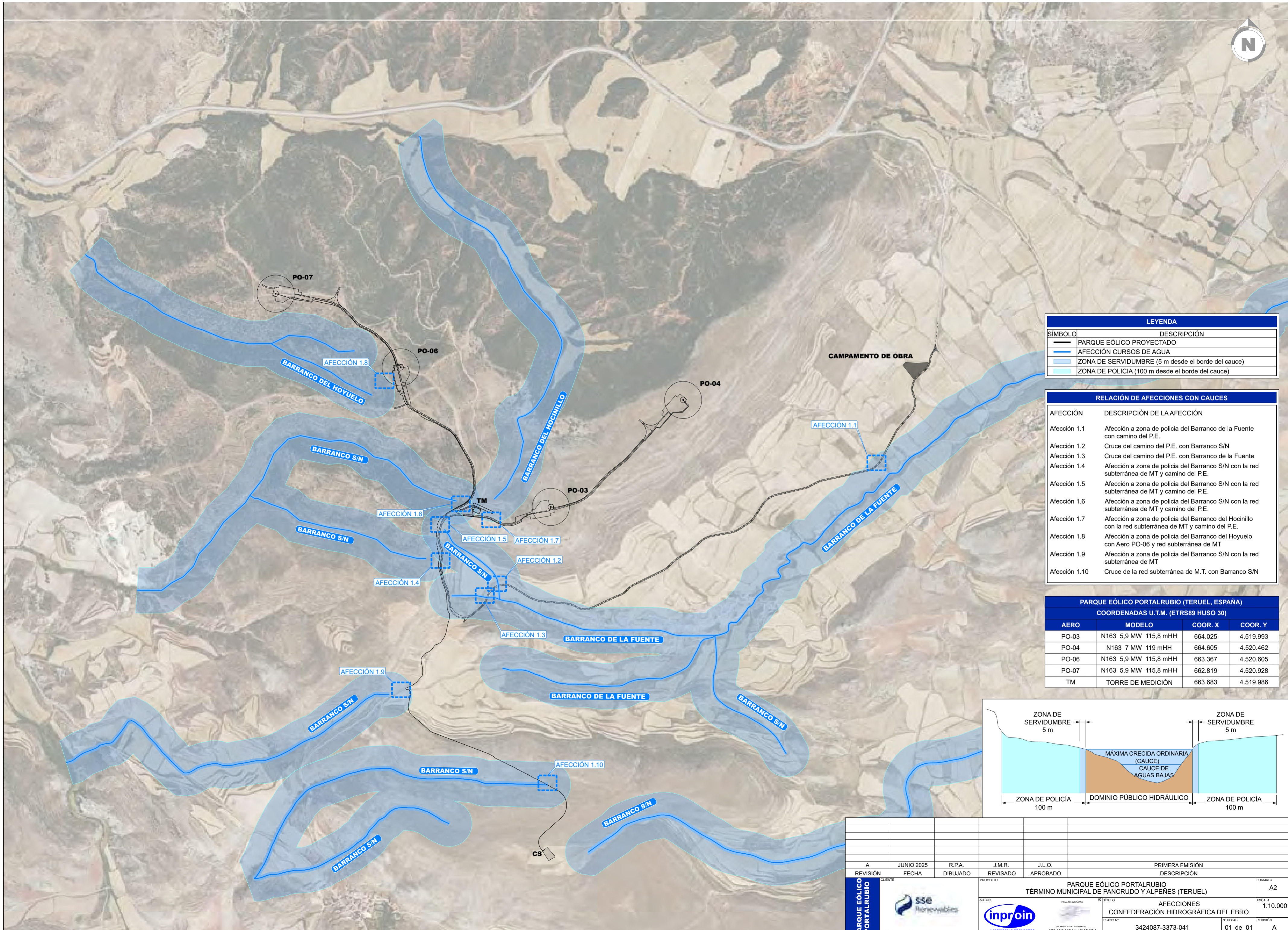


LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	VUELO AEROGENERADORES
	AREAS DE MONTAJE
	AREAS DE CELOSÍA
	ACCESOS
	VIALES HORMIGONADOS
	VIALES INTERCONEXIÓN TURBINAS
	VIALES 5m
	ADECUACIÓN CAMINO EXISTENTE
	ZANJA DE M.T.

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO (TERUEL, ESPAÑA)				
COORDENADAS U.T.M. (ETRS89 HUSO 30)				
AERO	MODELO	COOR. X	COOR. Y	
PO-03	N163 5,9 MW 115,8 mHH	664.025	4.519.993	
PO-04	N163 7 MW 119 mHH	664.605	4.520.462	
PO-06	N163 5,9 MW 115,8 mHH	663.367	4.520.605	
PO-07	N163 5,9 MW 115,8 mHH	662.819	4.520.928	
TM	TORRE DE MEDICIÓN	663.683	4.519.986	

REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	JUNIO 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN

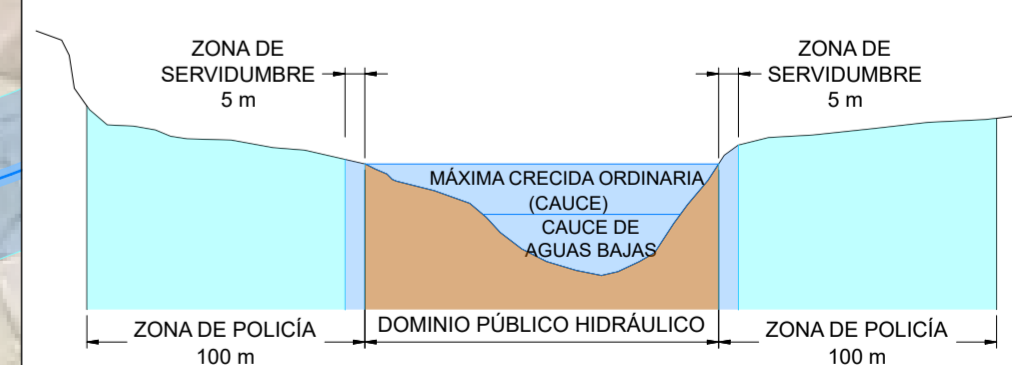
<b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b>  Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.	CLIENTE 	PROYECTO <b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b> TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)	FORMATO <b>A3</b>	
	AUTOR  INGENIERIA Y PROYECTOS	FIRMA DEL INGENIERO  AL SERVICIO DE LA EMPRESA JOSE LUIS OVELLEIRO MEDINA Colegiado n.º 1.937	TÍTULO <b>PLANTA GENERAL</b>	ESCALA <b>1:10.000</b>
	PLANO Nº <b>3424087-3373-040</b>	Nº HOJAS <b>01 de 01</b>	REVISIÓN <b>A</b>	



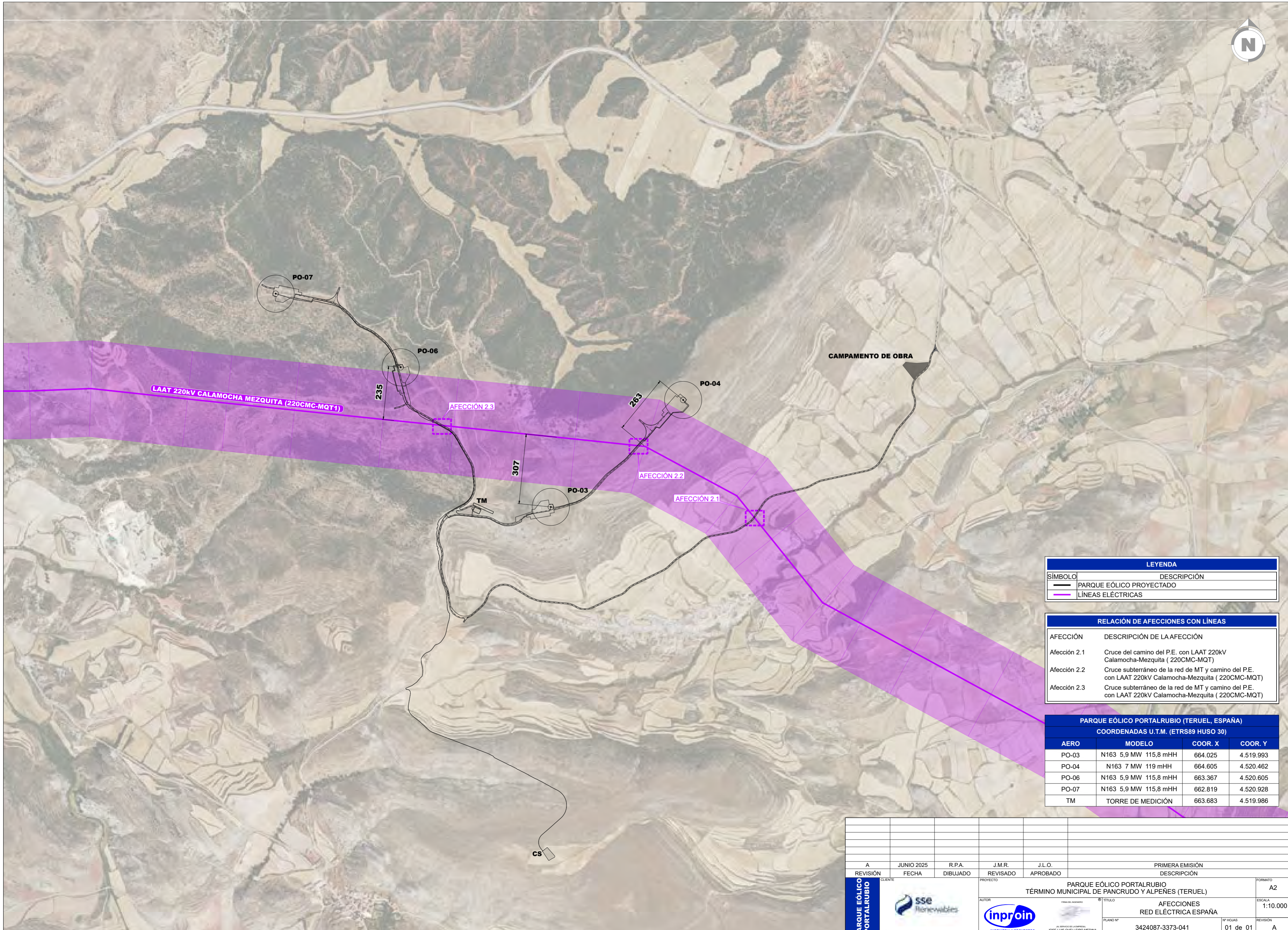
LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	PARQUE EÓLICO PROYECTADO
	AFECCIÓN CURSOS DE AGUA
	ZONA DE SERVIDUMBRE (5 m desde el borde del cauce)
	ZONA DE POLICIA (100 m desde el borde del cauce)

RELACIÓN DE AFECCIONES CON CAUCES	
AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 1.1	Afección a zona de policía del Barranco de la Fuente con camino del P.E.
Afección 1.2	Cruce del camino del P.E. con Barranco S/N
Afección 1.3	Cruce del camino del P.E. con Barranco de la Fuente
Afección 1.4	Afección a zona de policía del Barranco S/N con la red subterránea de MT y camino del P.E.
Afección 1.5	Afección a zona de policía del Barranco S/N con la red subterránea de MT y camino del P.E.
Afección 1.6	Afección a zona de policía del Barranco S/N con la red subterránea de MT y camino del P.E.
Afección 1.7	Afección a zona de policía del Barranco del Hociñillo con la red subterránea de MT y camino del P.E.
Afección 1.8	Afección a zona de policía del Barranco del Hoyuelo con Aero PO-06 y red subterránea de MT
Afección 1.9	Afección a zona de policía del Barranco S/N con la red subterránea de MT
Afección 1.10	Cruce de la red subterránea de M.T. con Barranco S/N

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO (TARCEL, ESPAÑA)			
COORDENADAS U.T.M. (ETRS89 HUSO 30)			
AERO	MODELO	COOR. X	COOR. Y
PO-03	N163 5,9 MW 115,8 mHH	664.025	4.519.993
PO-04	N163 7 MW 119 mHH	664.605	4.520.462
PO-06	N163 5,9 MW 115,8 mHH	663.367	4.520.605
PO-07	N163 5,9 MW 115,8 mHH	662.819	4.520.928
TM	TORRE DE MEDICIÓN	663.683	4.519.986



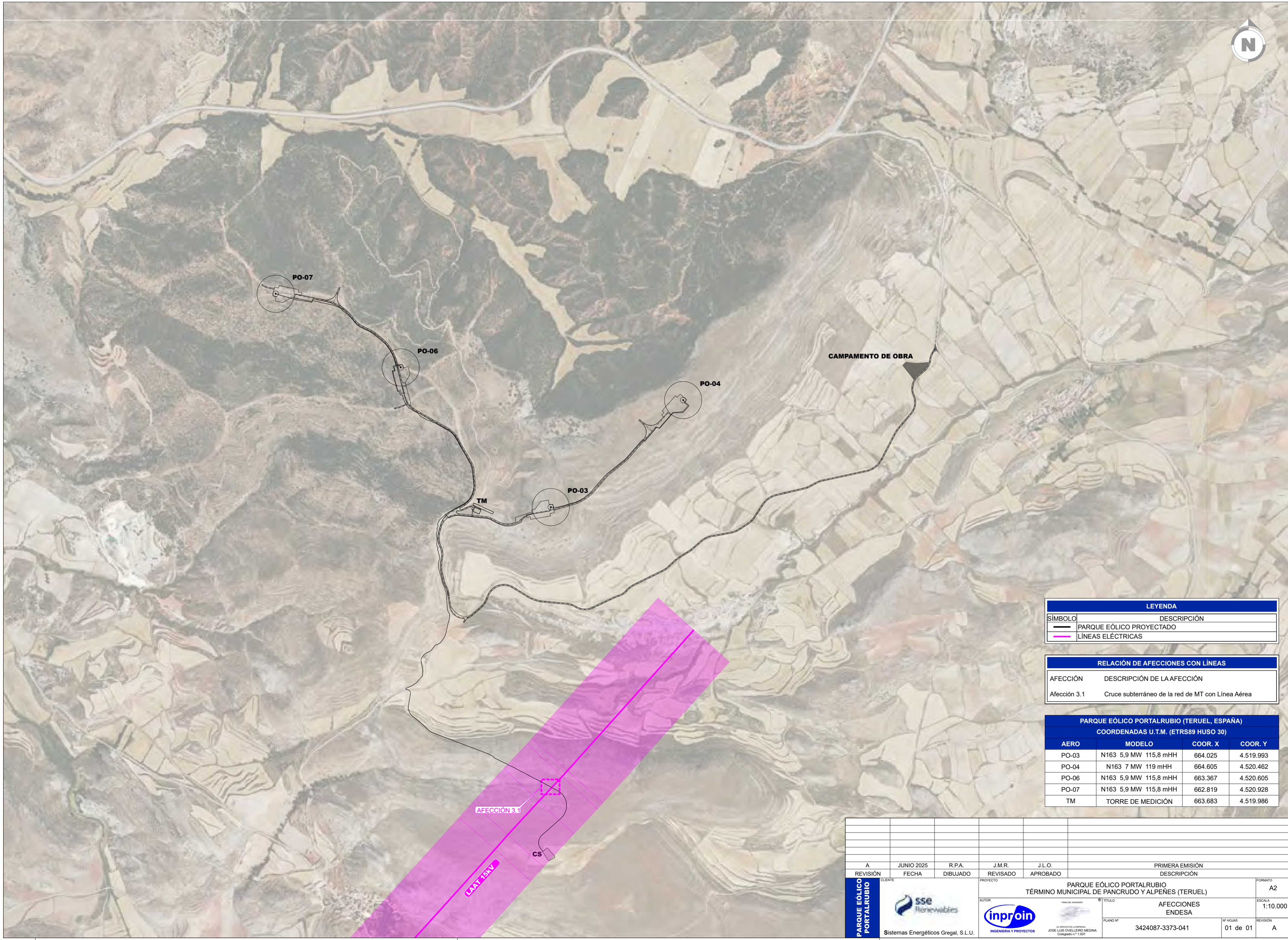
A	JUNIO 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
CLIENTE: PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO PROYECTO: TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TARCEL) AUTOR: SSG Innoventias TÍTULO: AFECCIONES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO PLANO Nº: 3424087-3373-041 Nº HOJAS: 01 de 01 REVISIÓN: A					FORMATO: A2 ESCALA: 1:10.000



RELACIÓN DE AFECCIONES CON LÍNEAS	
AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 2.1	Cruce del camino del P.E. con LAAT 220kV Calamocha-Mezquita ( 220CMC-MQT)
Afección 2.2	Cruce subterráneo de la red de MT y camino del P.E. con LAAT 220kV Calamocha-Mezquita ( 220CMC-MQT)
Afección 2.3	Cruce subterráneo de la red de MT y camino del P.E. con LAAT 220kV Calamocha-Mezquita ( 220CMC-MQT)

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO (TERUEL, ESPAÑA)				
COORDENADAS U.T.M. (ETRS89 HUSO 30)				
AERO	MODELO	COOR. X	COOR. Y	
PO-03	N163 5,9 MW 115,8 mHH	664.025	4.519.993	
PO-04	N163 7 MW 119 mHH	664.605	4.520.462	
PO-06	N163 5,9 MW 115,8 mHH	663.367	4.520.605	
PO-07	N163 5,9 MW 115,8 mHH	662.819	4.520.928	
TM	TORRE DE MEDICIÓN	663.683	4.519.986	

A		JUNIO 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN	
CLIENTE: PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO PROYECTO: TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL) TÍTULO: AFECCIONES RED ELÉCTRICA ESPAÑA PLANO Nº: 3424087-3373-041 Nº HOJAS: 01 de 01 REVISIÓN: A						FORMATO: A2 ESCALA: 1:10.000
Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.		INGENIERIA Y PROYECTOS		IN SERVIDOR DE LA EMPRESA: JOSE LUIS OVELLEIRO MEDINA Colegiado Nº 1.937		

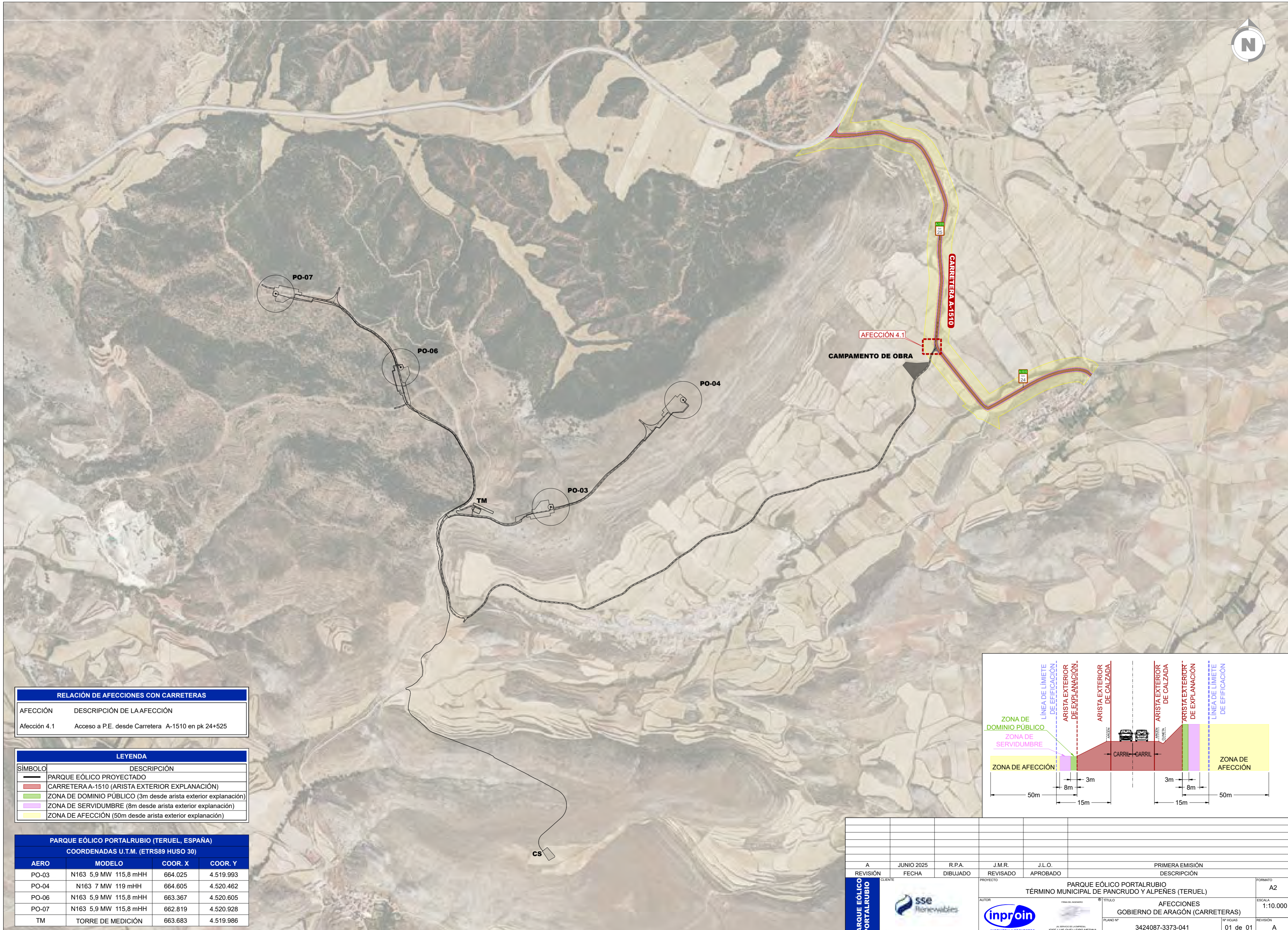


LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	PARQUE EÓLICO PROYECTADO
	LÍNEAS ELÉCTRICAS

RELACIÓN DE AFECCIONES CON LÍNEAS	
AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 3.1	Cruce subterráneo de la red de MT con Línea Aérea

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO (TERUEL, ESPAÑA)				
COORDENADAS U.T.M. (ETRS89 HUSO 30)				
AERO	MODELO	COOR. X	COOR. Y	
PO-03	N163 5,9 MW 115,8 mHH	664.025	4.519.993	
PO-04	N163 7 MW 119 mHH	664.605	4.520.462	
PO-06	N163 5,9 MW 115,8 mHH	663.367	4.520.605	
PO-07	N163 5,9 MW 115,8 mHH	662.819	4.520.928	
TM	TORRE DE MEDICIÓN	663.683	4.519.986	

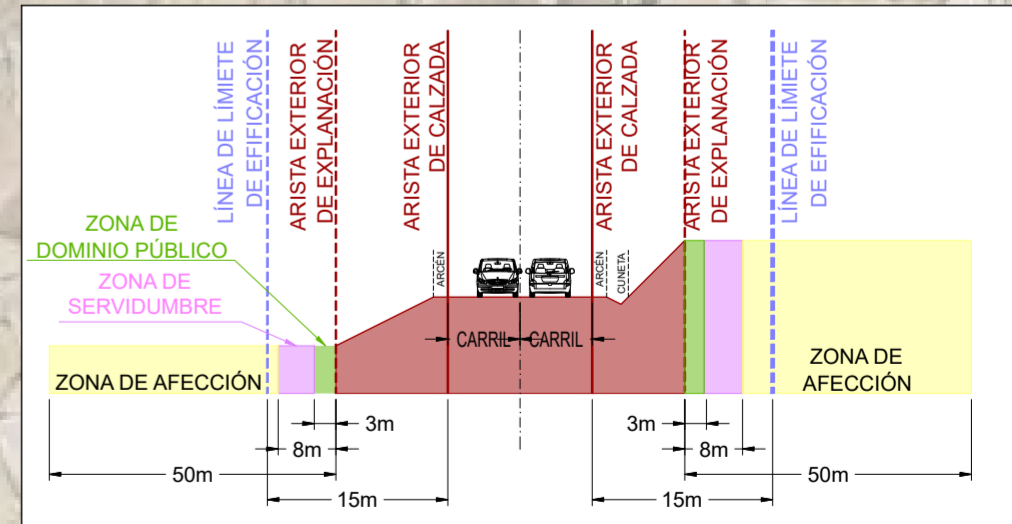
A		JUNIO 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN	
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN		FORMATO
CLIENTE		PROYECTO				FORMATO	
PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO		PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)				A2	
AUTOR		TÍTULO				ESCALA	
SSG Energías		AFECCIONES ENDESA				1:10.000	
Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.		INGENIERIA Y PROYECTOS				REVISIÓN	
INPROIN		PLANO Nº				Nº HOJAS	
INGENIERIA Y PROYECTOS		3424087-3373-041				01 de 01	
INGENIERIA Y PROYECTOS		REVISIÓN				A	



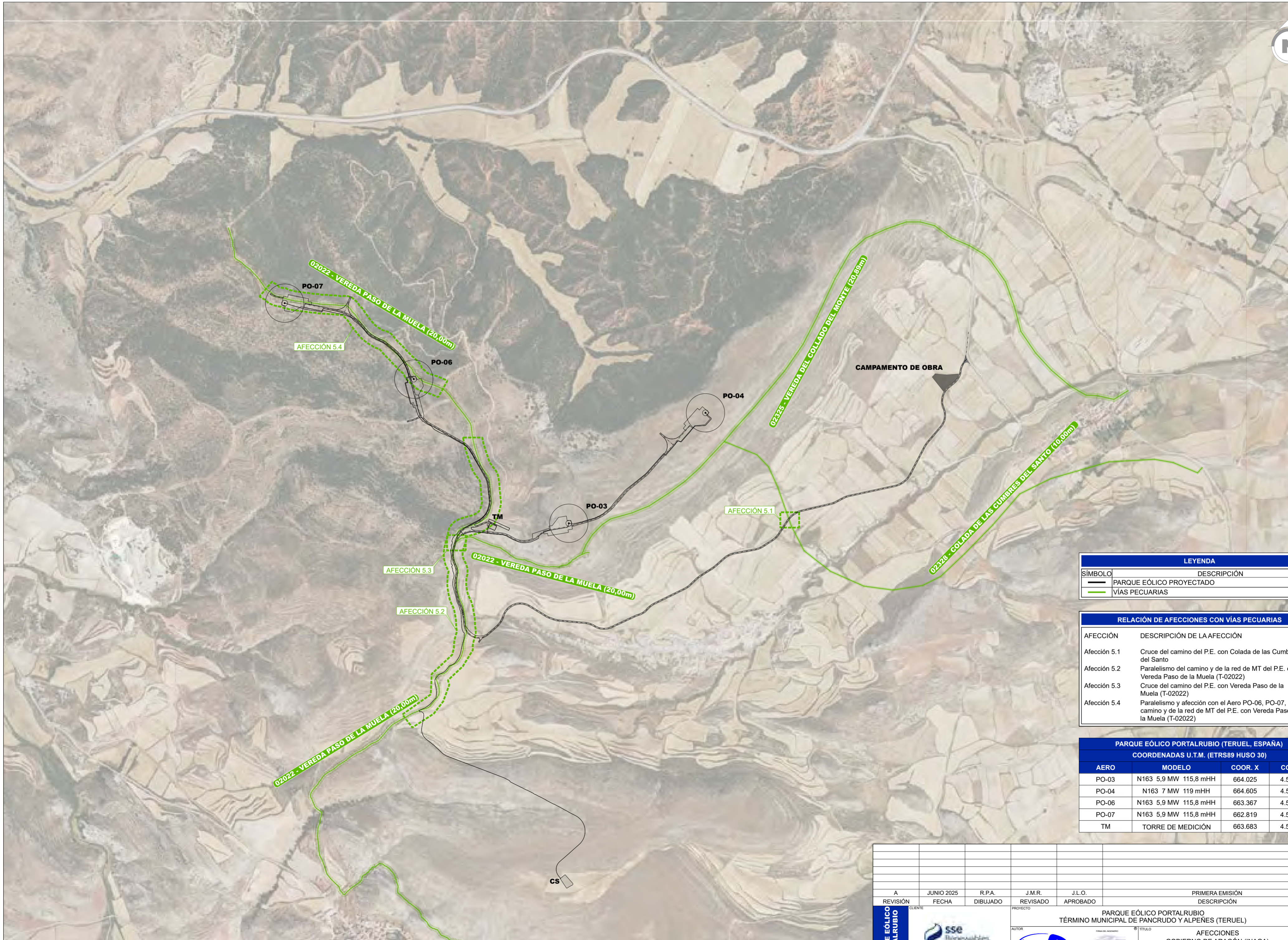
RELACIÓN DE AFECCIONES CON CARRETERAS	
AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 4.1	Acceso a P.E. desde Carretera A-1510 en pk 24+525

LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	PARQUE EÓLICO PROYECTADO
	CARRETERA A-1510 (ARISTA EXTERIOR EXPLANACIÓN)
	ZONA DE DOMINIO PÚBLICO (3m desde arista exterior explanación)
	ZONA DE SERVIDUMBRE (8m desde arista exterior explanación)
	ZONA DE AFECCIÓN (50m desde arista exterior explanación)

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO (TERUEL, ESPAÑA)				
COORDENADAS U.T.M. (ETRS89 HUSO 30)				
AERO	MODELO	COORD. X	COORD. Y	
PO-03	N163 5,9 MW 115,8 mHH	664.025	4.519.993	
PO-04	N163 7 MW 119 mHH	664.605	4.520.462	
PO-06	N163 5,9 MW 115,8 mHH	663.367	4.520.605	
PO-07	N163 5,9 MW 115,8 mHH	662.819	4.520.928	
TM	TORRE DE MEDICIÓN	663.683	4.519.986	



A	JUNIO 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
CLIENTE: PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO PROYECTO: TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL) AUTOR: SSG TÍTULO: AFECCIONES GOBIERNO DE ARAGÓN (CARRETERAS) PLANO Nº: 3424087-3373-041 Nº HOJAS: 01 de 01 REVISIÓN: A					FORMATO: A2 ESCALA: 1:10.000

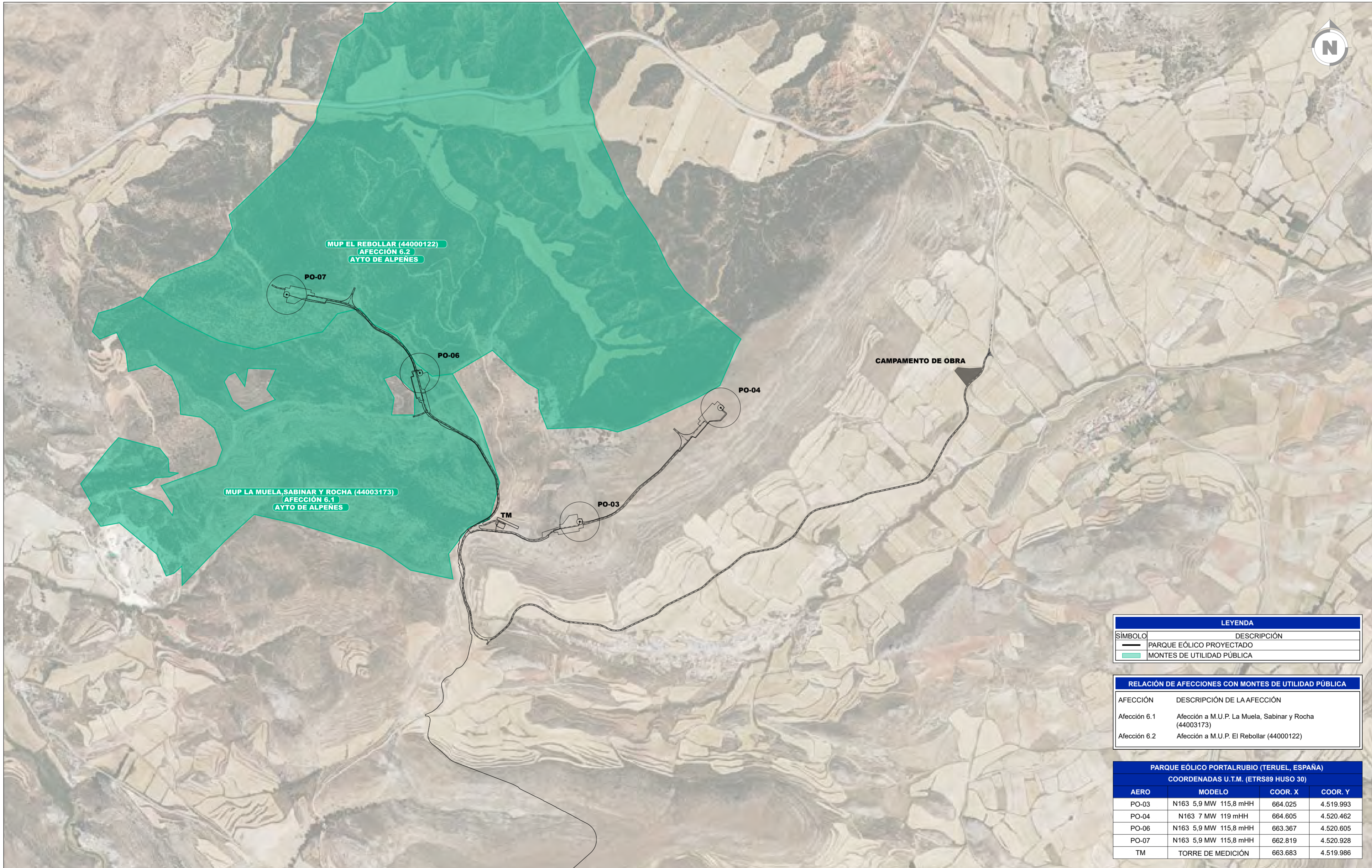


LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	PARQUE EÓLICO PROYECTADO
	VÍAS PECUARIAS

RELACIÓN DE AFECCIONES CON VÍAS PECUARIAS	
AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 5.1	Cruce del camino del P.E. con Colada de las Cumbres del Santo
Afección 5.2	Paralelismo del camino y de la red de MT del P.E. con Vereda Paso de la Muela (T-02022)
Afección 5.3	Cruce del camino del P.E. con Vereda Paso de la Muela (T-02022)
Afección 5.4	Paralelismo y afección con el Aero PO-06, PO-07, camino y de la red de MT del P.E. con Vereda Paso de la Muela (T-02022)

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO (TERUEL, ESPAÑA)				
COORDENADAS U.T.M. (ETRS89 HUSO 30)				
AERO	MODELO	COOR. X	COOR. Y	
PO-03	N163 5,9 MW 115,8 mHH	664.025	4.519.993	
PO-04	N163 7 MW 119 mHH	664.605	4.520.462	
PO-06	N163 5,9 MW 115,8 mHH	663.367	4.520.605	
PO-07	N163 5,9 MW 115,8 mHH	662.819	4.520.928	
TM	TORRE DE MEDICIÓN	663.683	4.519.986	

REVISIÓN	FECHA	R.P.A. DIBUJADO	J.M.R. REVISADO	J.L.O. APROBADO	PRIMERA EMISIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO
A	JUNIO 2025						A2
<b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b> TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)							ESCALA
AUTOR:  SSG Energías INGENIERIA Y PROYECTOS							1:10.000
TÍTULO: <b>AFECCIONES GOBIERNO DE ARAGÓN (INAGA)</b>							REVISIÓN
PLANO Nº: 3424087-3373-041							A
CLIENTE:  inproin INGENIERIA Y PROYECTOS SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL, S.L.U.							Nº HOJAS
01 de 01							REVISIÓN



LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	PARQUE EÓLICO PROYECTADO
	MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

RELACION DE AFECCIONES CON MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA	
AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 6.1	Afección a M.U.P. La Muela, Sabinar y Rocha (44003173)
Afección 6.2	Afección a M.U.P. El Rebollar (44000122)

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO (TERUEL, ESPAÑA)				
COORDENADAS U.T.M. (ETRS89 HUSO 30)				
AERO	MODELO	COOR. X	COOR. Y	
PO-03	N163 5,9 MW 115,8 mHH	664.025	4.519.993	
PO-04	N163 7 MW 119 mHH	664.605	4.520.462	
PO-06	N163 5,9 MW 115,8 mHH	663.367	4.520.605	
PO-07	N163 5,9 MW 115,8 mHH	662.819	4.520.928	
TM	TORRE DE MEDICIÓN	663.683	4.519.986	

AFECCIÓN	AEROGENERADOR						CAMINOS				LINEA SUBTERRÁNEA		
	UDS	DENOMINACIÓN	CIMENTACIÓN (m2)	VUELO (m2)	PLATAFORMA (m2)	PLATAFORMAS TEMPORALES (CELOSÍAS) (m2)	LONGITUD (m.l.)	SUPERFICIE CAMINO (m2)	ZONA LIBRE OBSTACULOS (m2)	SUPERFICIE TEMPORAL (m2)	LONGITUD (m.l.)	SERVIDUMBRE DE PASO (m2)	SUPERFICIE TEMPORAL (m2)
AFECCIÓN 6.1: MUP LA MUELA, SABINAR Y ROCHA (44003173)	1	PO06	490,86	15038,03	7133,88	1852,93	952,35	10295,51	261,78	1405,55	1200,70	2319,07	3557,84
AFECCIÓN 6.2: MUP EL REBOLLAR (44000122)	1	PO04, PO06, PO07	490,86	29836,97	8403,30	1818,86	295,05	6889,54	226,63	6889,54	294,30	448,20	662,13

A	JUNIO 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
					FORMATO
PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)					A2
TÍTULO AFECCIONES GOBIERNO DE ARAGÓN (INAGA)					ESCALA 1:10.000
PLANO Nº 3424087-3373-041					Nº HOJAS 01 de 01
CLIENTE Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.					REVISIÓN A



**COTO: AYTO PANCRUDO (4410175)**  
**(AFECCIÓN 8.2)**  
**AYTO PANCRUDO**

**COTO: AYTO ALPEÑES (4410011)**  
**(AFECCIÓN 8.1)**  
**AYTO ALPEÑES**

**PO-07**

**PO-06**

**PO-04**

**PO-03**

**TM**

**CAMPAMENTO DE OBRA**

**CS**

LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	PARQUE EÓLICO PROYECTADO
	COTOS DE CAZA

RELACIÓN DE AFECCIONES CON COTOS DE CAZA	
AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 8.1	Afección a Coto Ayto Alpeñes (4410011) Ayuntamiento de Alpeñes
Afección 8.2	Afección a Coto Ayto Pancrudo (4410175) Ayuntamiento de Pancrudo

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO (TERUEL, ESPAÑA)				
COORDENADAS U.T.M. (ETRS89 HUSO 30)				
AERO	MODELO	COOR. X	COOR. Y	
PO-03	N163 5,9 MW 115,8 mHH	664.025	4.519.993	
PO-04	N163 7 MW 119 mHH	664.605	4.520.462	
PO-06	N163 5,9 MW 115,8 mHH	663.367	4.520.605	
PO-07	N163 5,9 MW 115,8 mHH	662.819	4.520.928	
TM	TORRE DE MEDICIÓN	663.683	4.519.986	

A	JUNIO 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN				
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN				
CLIENTE		PROYECTO			FORMATO				
PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO		PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO			A2				
		TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)							
AUTOR		TÍTULO			ESCALA				
SSG		AFECCIONES			1:10.000				
Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.		GOBIERNO DE ARAGÓN (INAGA)							
INGENIERIA Y PROYECTOS		PLANO Nº			REVISIÓN				
		3424087-3373-041			A				
		Nº HOJAS							
		01 de 01							

DERECHO MINERO AFECTADO						SUPERFICIE AFECTADA POR CIMENTACIÓN (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR VUELO (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR PLATAFORMA (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR CAMINOS (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR SERVIDUMBRE DE PASO DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA (ha)	EDIFICACIONES (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR OCUPACIÓN TEMPORAL (ha)
1 (AFECCION 9.1)	PI LA HORCAJADA Nº 6314	WBB ESPAÑA, S.A.	OTORGADO	PANCRUDO Y MARTIN DEL RIO	ARCILLA				0.78			0.26



LA HORCAJADA  
AFECCIÓN 9.1

CAMPAMENTO DE OBRA

PO-07

PO-06

PO-04

PO-03

TM

CS

LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	PARQUE EÓLICO PROYECTADO
	CATASTRO MINERO

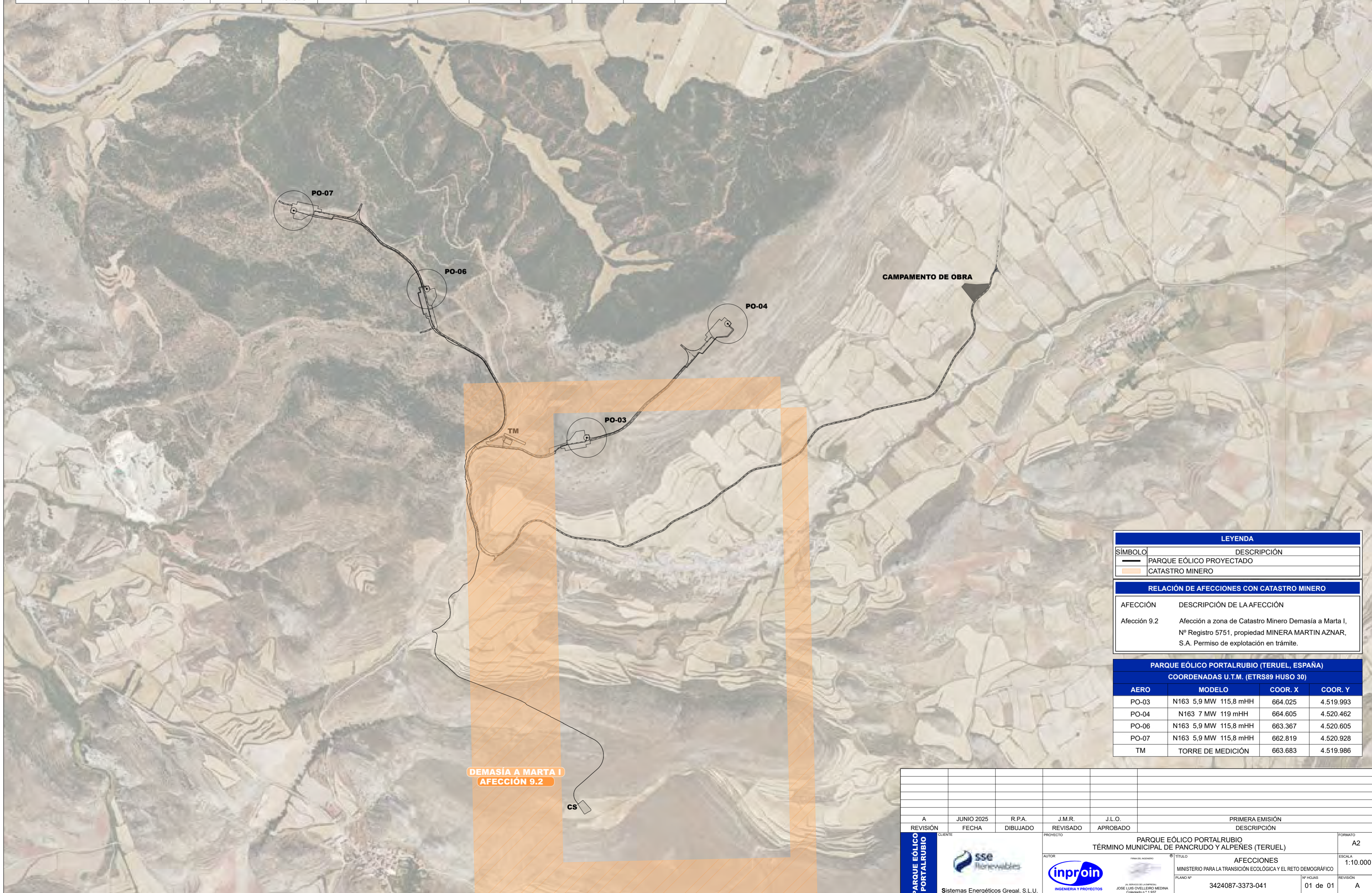
RELACIÓN DE AFECCIONES CON CATASTRO MINERO	
AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 9.1	Afección a zona de Catastro Minero La Horcajada, Nº Registro 6314, propiedad WBB ESPAÑA S.A. Permiso de investigación otorgado.

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO (TERUEL, ESPAÑA)				
COORDENADAS U.T.M. (ETRS89 HUSO 30)				
AERO	MODELO	COOR. X	COOR. Y	
PO-03	N163 5,9 MW 115,8 mHH	664.025	4.519.993	
PO-04	N163 7 MW 119 mHH	664.605	4.520.462	
PO-06	N163 5,9 MW 115,8 mHH	663.367	4.520.605	
PO-07	N163 5,9 MW 115,8 mHH	662.819	4.520.928	
TM	TORRE DE MEDICIÓN	663.683	4.519.986	

A		JUNIO 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN	FORMATO
PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO						A2
TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)						ESCALA
AUTOR						1:10.000
TÍTULO						REVISIÓN
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO						A
PLANO Nº						Nº HOJAS
3424087-3373-041						01 de 01
Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.						



DERECHO MINERO AFECTADO						SUPERFICIE AFECTADA POR CIMENTACIÓN (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR VUELO (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR PLATAFORMA (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR CAMINOS (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR SERVIDUMBRE DE PASO DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA (ha)	EDIFICACIONES (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR OCUPACIÓN TEMPORAL (ha)
Nº	DENOMINACIÓN	TITULAR	SITUACIÓN	TÉRMINOS MUNICIPALES	MINERAL							
2 (AFECCION 9.2)	DEMASÍA A MARTA I Nº 5751	MINERA MARTÍN AZNAR, S.A.	OTORGADO	ALPEÑÉS Y PANCRUDO	ARCILLA			0.09	2.20	0.36	0.01	1.72



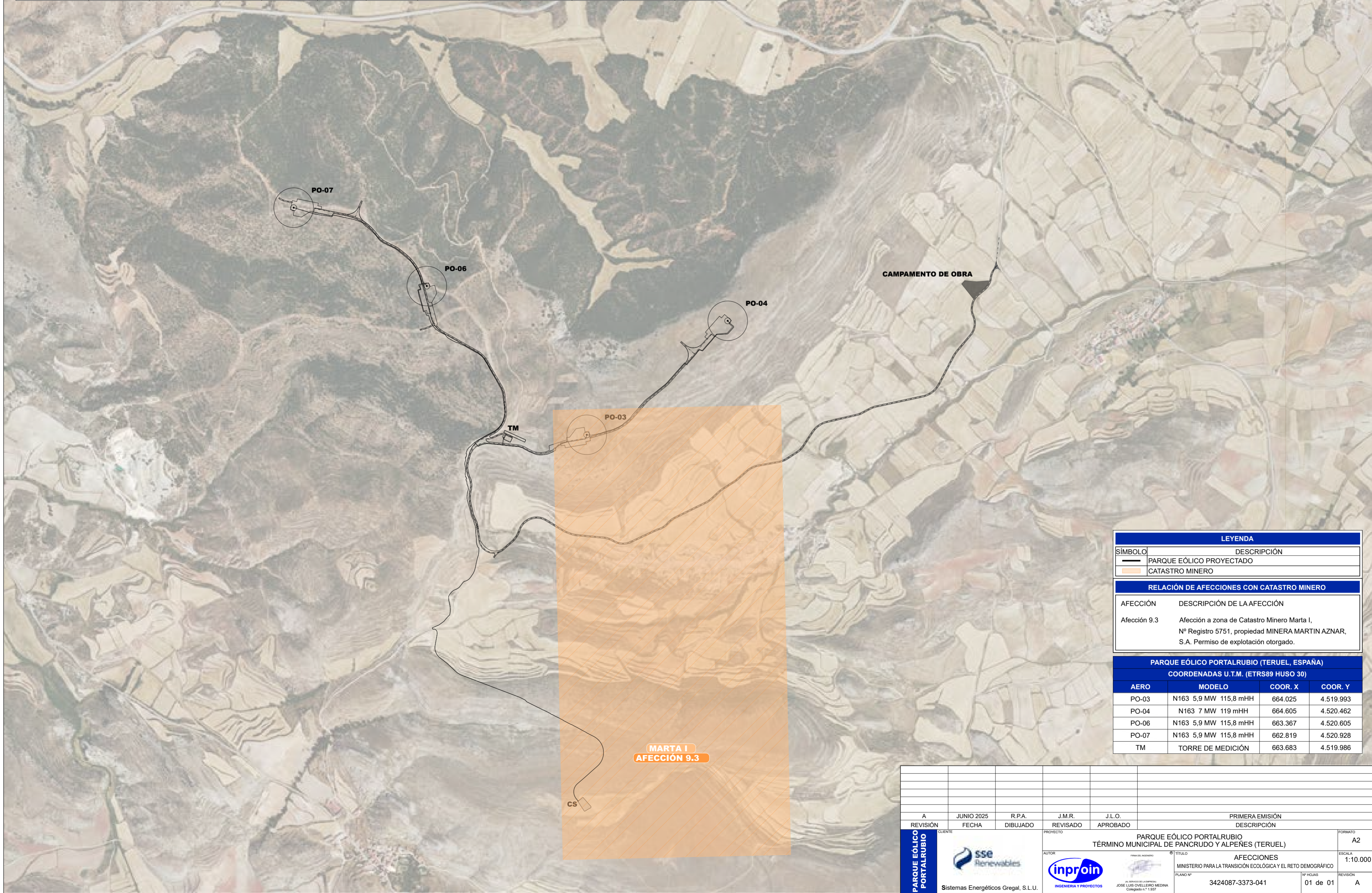
LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	PARQUE EÓLICO PROYECTADO
	CATASTRO MINERO

RELACIÓN DE AFECCIONES CON CATASTRO MINERO	
AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 9.2	Afección a zona de Catastro Minero Demasía a Marta I, Nº Registro 5751, propiedad MINERA MARTIN AZNAR, S.A. Permiso de explotación en trámite.

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO (TERUEL, ESPAÑA)				
COORDENADAS U.T.M. (ETRS89 HUSO 30)				
AERO	MODELO	COOR. X	COOR. Y	
PO-03	N163 5,9 MW 115,8 mHH	664.025	4.519.993	
PO-04	N163 7 MW 119 mHH	664.605	4.520.462	
PO-06	N163 5,9 MW 115,8 mHH	663.367	4.520.605	
PO-07	N163 5,9 MW 115,8 mHH	662.819	4.520.928	
TM	TORRE DE MEDICIÓN	663.683	4.519.986	

REVISIÓN	FECHA	R.P.A. DIBUJADO	J.M.R. REVISADO	J.L.O. APROBADO	PRIMERA EMISIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMATO
A	JUNIO 2025					PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑÉS (TERUEL)	A2
CLIENTE		PROYECTO		TÍTULO		FORMATO	
Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.		INGENIERIA Y PROYECTOS		MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		ESCALA 1:10.000	
PLANO Nº		Nº INCLAS		Nº INCLAS		REVISIÓN	
3424087-3373-041		01 de 01		01 de 01		A	

DERECHO MINERO AFECTADO						SUPERFICIE AFECTADA POR CIMENTACIÓN (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR VUELO (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR PLATAFORMA (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR CAMINOS (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR SERVIDUMBRE DE PASO DE LINEA ELECTRICA SUBTERRANEA (ha)	EDIFICACIONES (OCUPACIÓN PERMANENTE) (ha)	SUPERFICIE AFECTADA POR OCUPACIÓN TEMPORAL (ha)
3 (AFECCION 9.3)	CD MARTA I Nº 5751	MINERA MARTÍN AZNAR, S.A.	OTORGADO	ALPEÑÉS Y PANCRUDO	ARCILLA	0.05	2.27	0.87	1.28	0.18		0.98

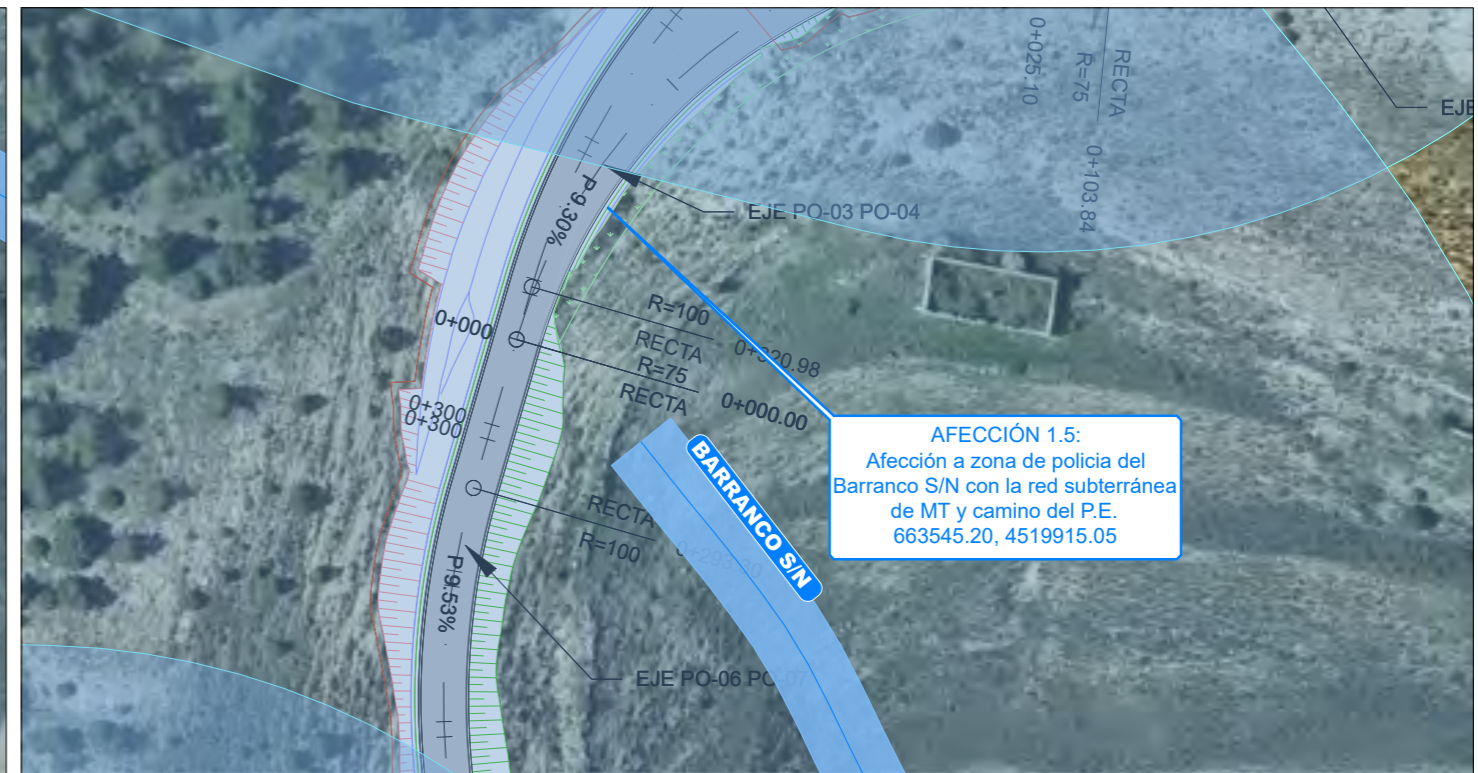
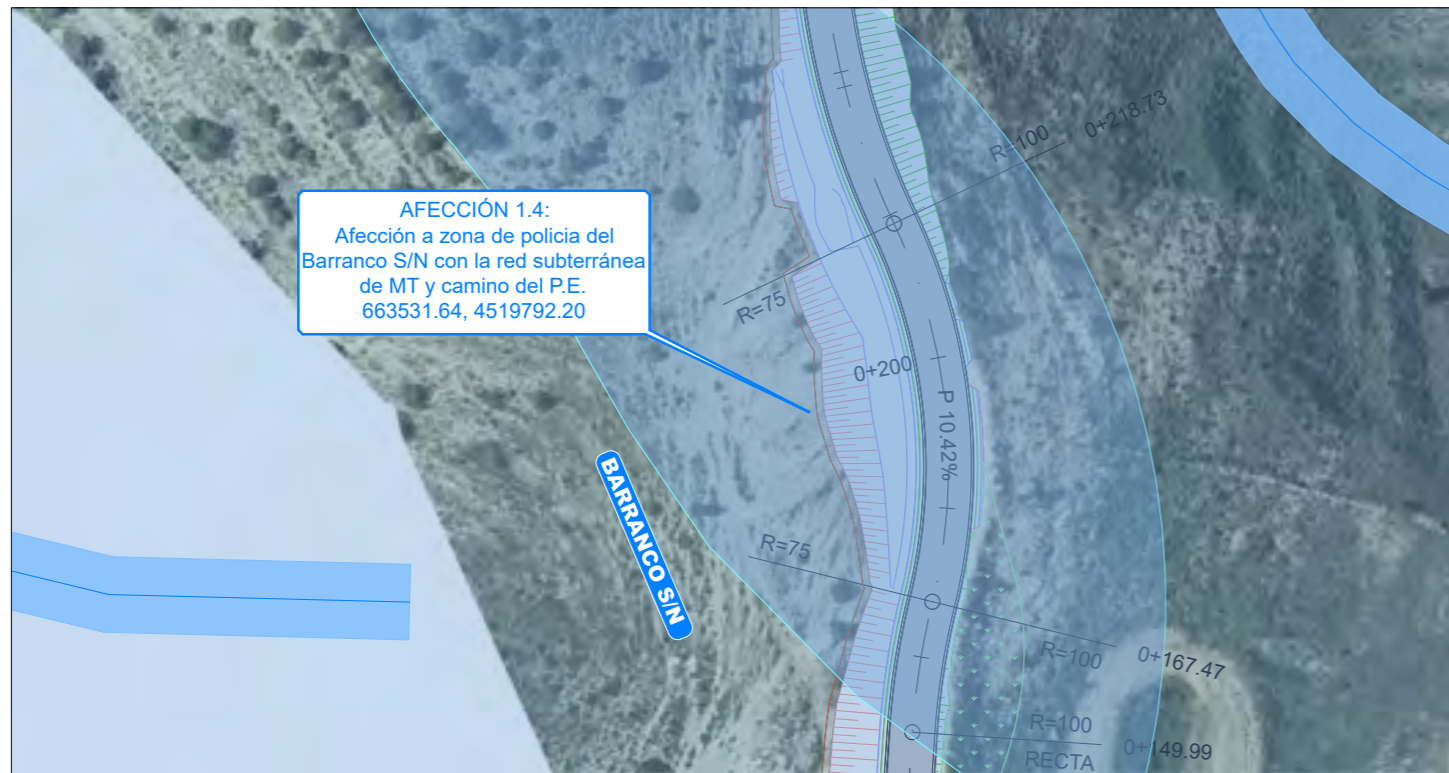
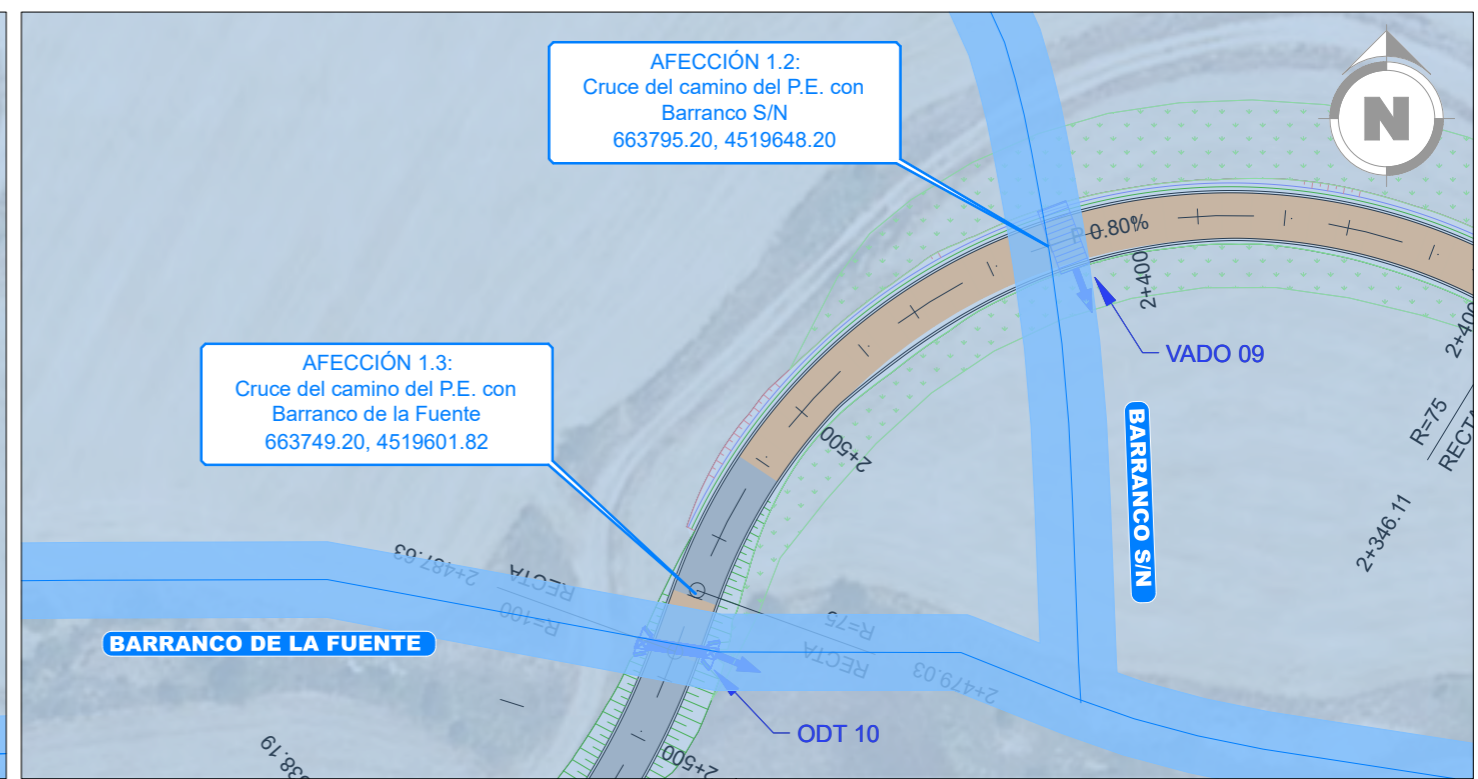
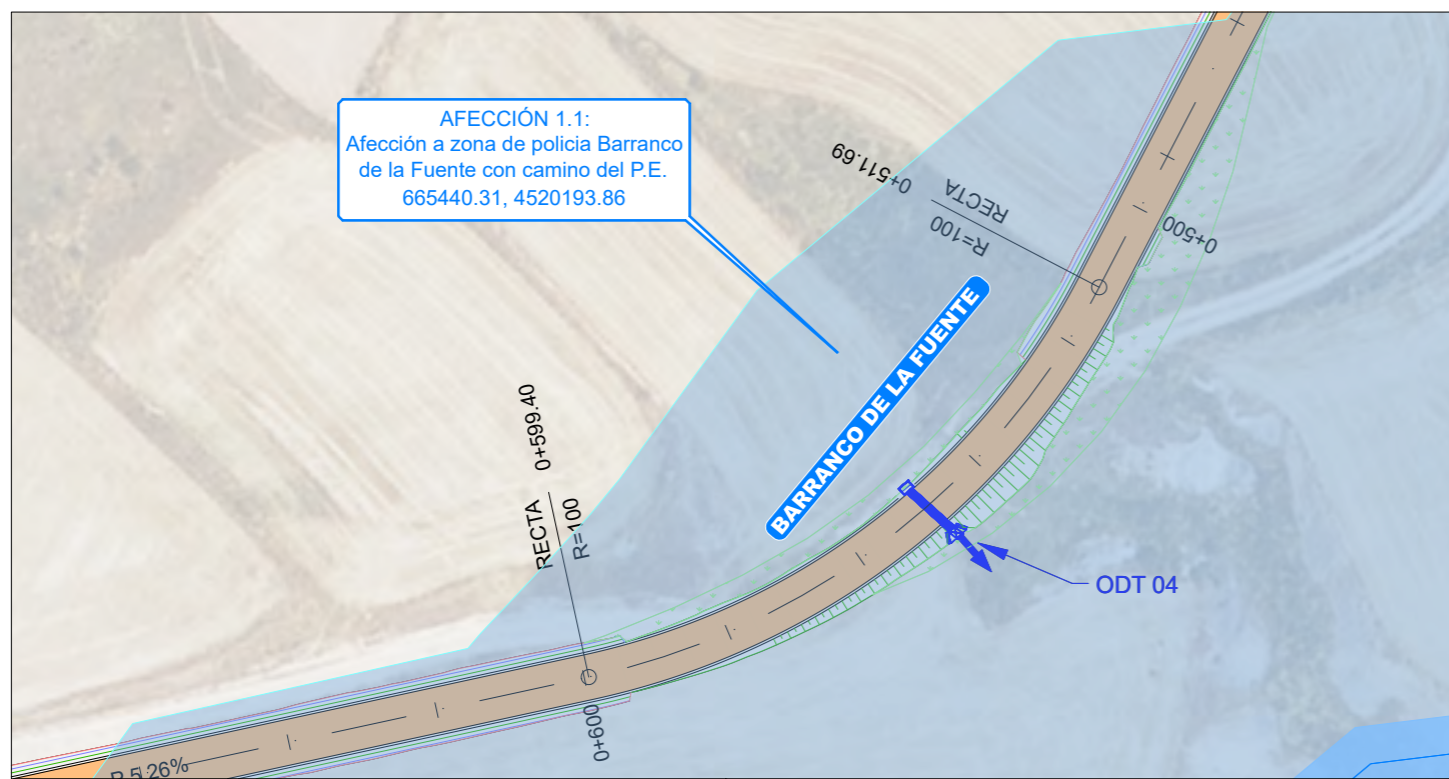


LEYENDA	
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	PARQUE EÓLICO PROYECTADO
	CATASTRO MINERO

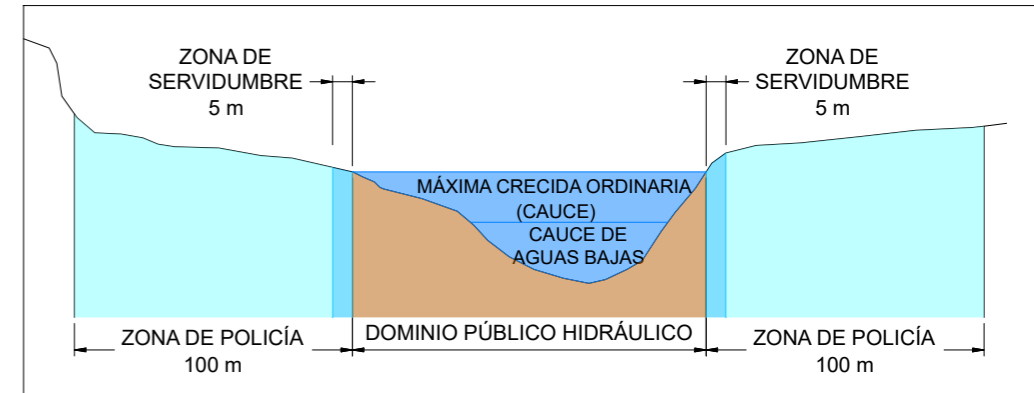
RELACIÓN DE AFECCIONES CON CATASTRO MINERO	
AFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN
Afección 9.3	Afección a zona de Catastro Minero Marta I, Nº Registro 5751, propiedad MINERA MARTIN AZNAR, S.A. Permiso de explotación otorgado.

PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO (TERUEL, ESPAÑA)				
COORDENADAS U.T.M. (ETRS89 HUSO 30)				
AERO	MODELO	COOR. X	COOR. Y	
PO-03	N163 5,9 MW 115,8 mHH	664.025	4.519.993	
PO-04	N163 7 MW 119 mHH	664.605	4.520.462	
PO-06	N163 5,9 MW 115,8 mHH	663.367	4.520.605	
PO-07	N163 5,9 MW 115,8 mHH	662.819	4.520.928	
TM	TORRE DE MEDICIÓN	663.683	4.519.986	

A	JUNIO 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑÉS (TERUEL)					A2
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO					ESCALA 1:10.000
PLANO Nº 3424087-3373-041					Nº HOJAS 01 de 01
SISTEMAS ENERGÉTICOS GREGAL, S.L.U.					REVISIÓN A

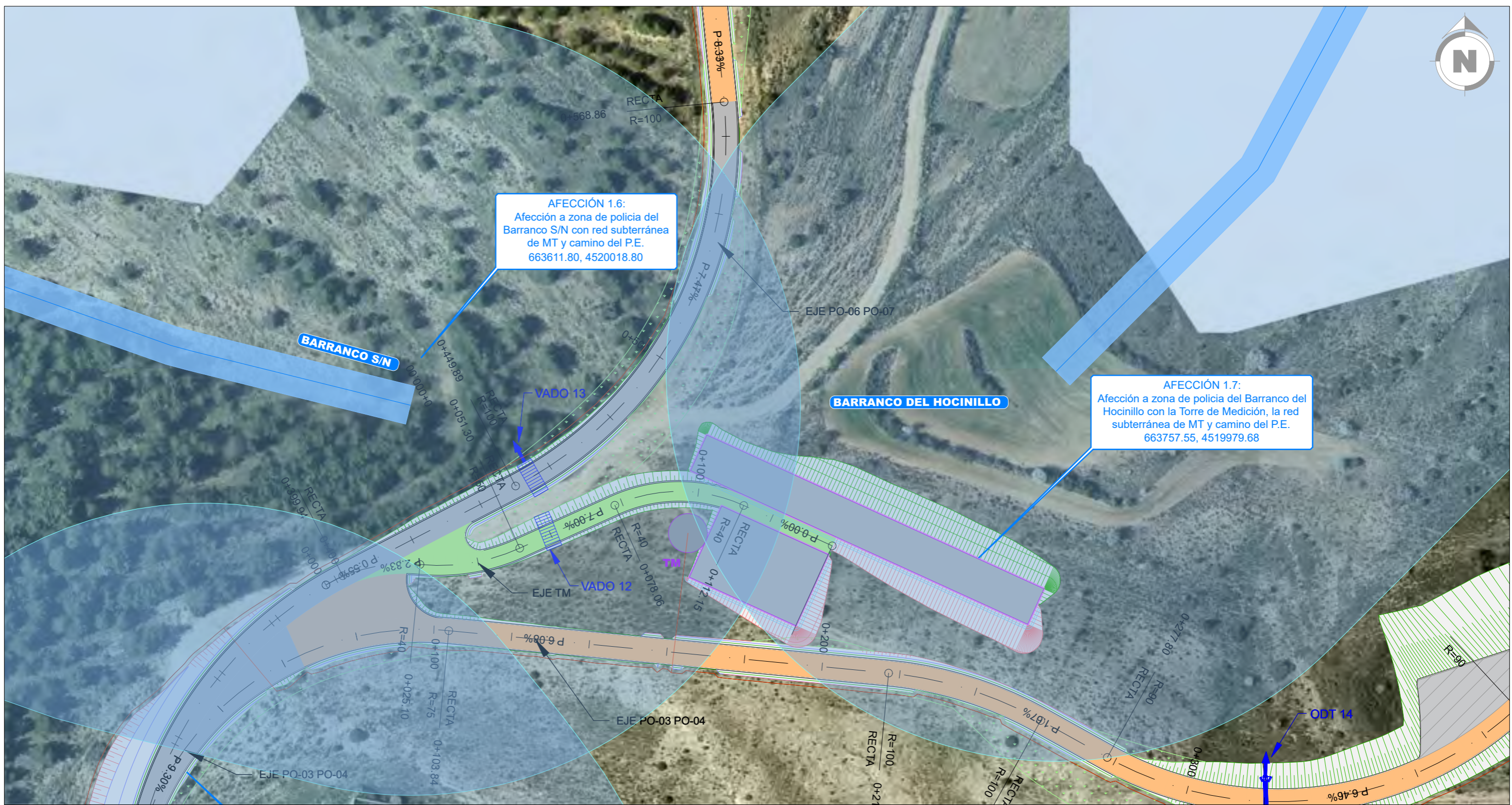


LEYENDA			
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	CIMENTACIÓN		ACCESO
	AREAS DE MANIOBRA		ZANJA DE MT
	AREAS DE CELOSÍA		SECCION EN DESMONTE
	VIALES INTERCONEXIÓN TURBINAS		SECCION EN TERRAPLEN
	VIALES HORMIGONADOS		CUNETAS
	VIALES 5m		AREA LIBRE DE OBSTÁCULOS
	ADECUACIÓN CAMINO EXISTENTE		OBRA DE DRENAJE

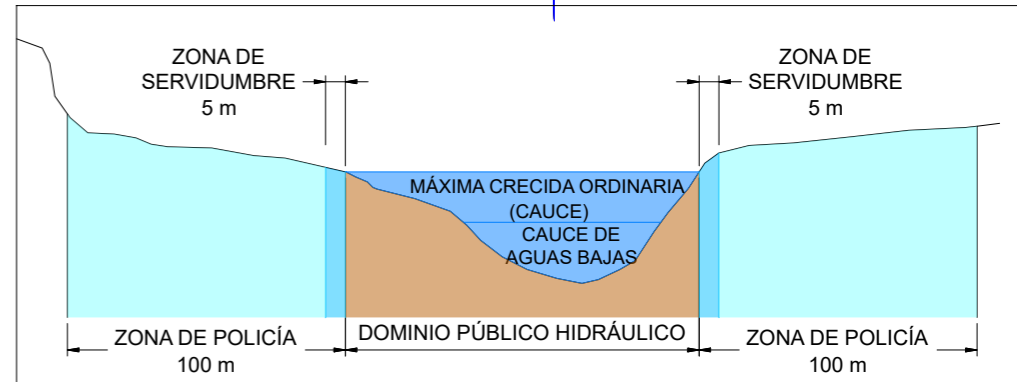


REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	ABRIL 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN

<b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b>  Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.	CLIENTE sse Renewables	PROYECTO PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)	FORMATO A3	
	AUTOR inproin INGENIERIA Y PROYECTOS	FIRMADO POR JOSÉ LUIS OVELLEIRO MEDINA Colegiado n.º 1.937	TÍTULO AFECCIONES DETALLE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	ESCALA 1:1.000
	PLANO Nº 3424087-3353-042	Nº HOJAS 01 de 03	REVISIÓN A	

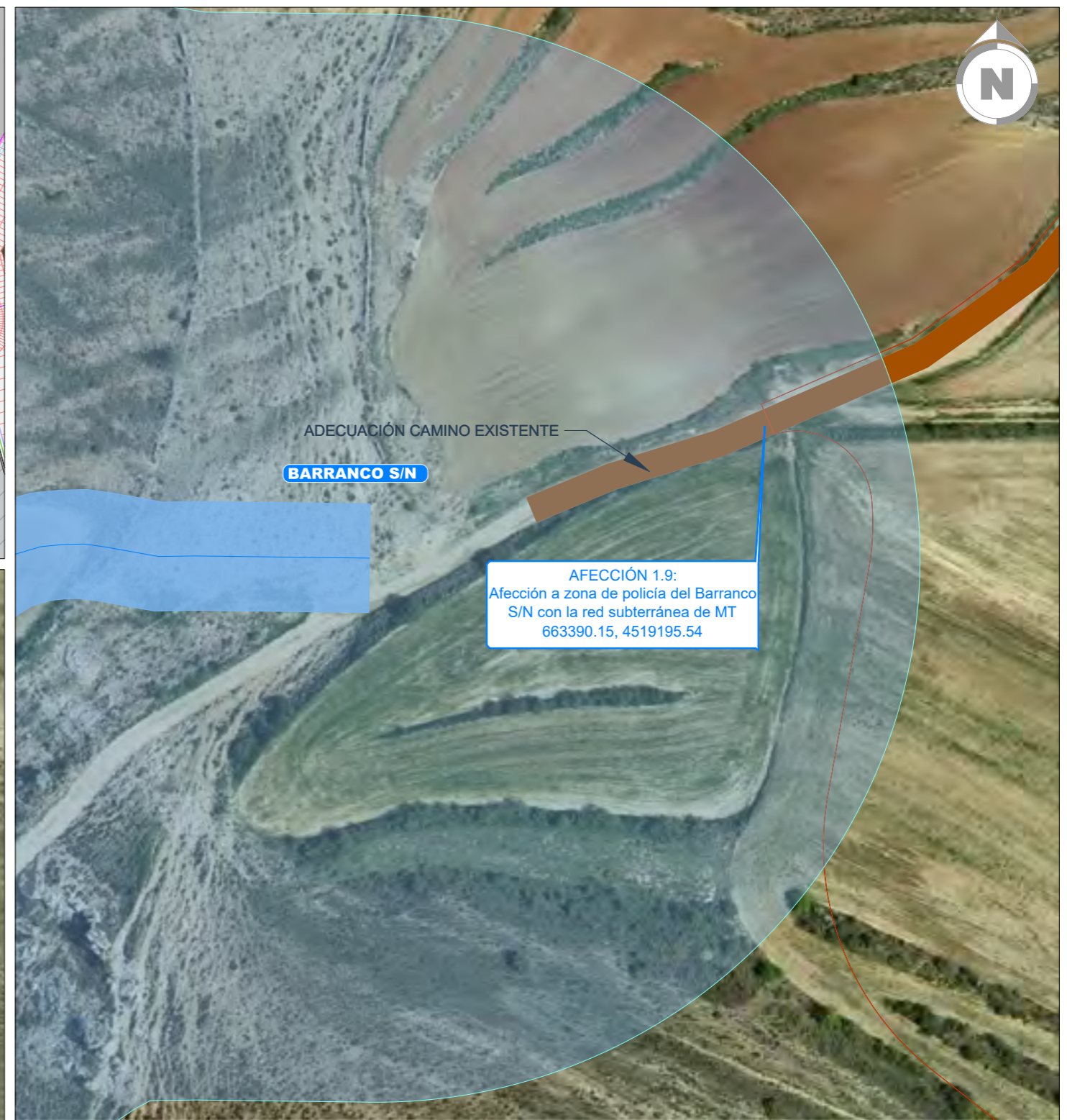


LEYENDA			
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	CIMENTACIÓN		ACCESO
	AREAS DE MANIOBRA		ZANJA DE MT
	AREAS DE CELOSÍA		SECCION EN DESMONTE
	VIALES INTERCONEXIÓN TURBINAS		SECCION EN TERRAPLEN
	VIALES HORMIGONADOS		CUNETAS
	VIALES 5m		AREA LIBRE DE OBSTÁCULOS
	ADECUACIÓN CAMINO EXISTENTE		OBRAS DE DRENAJE

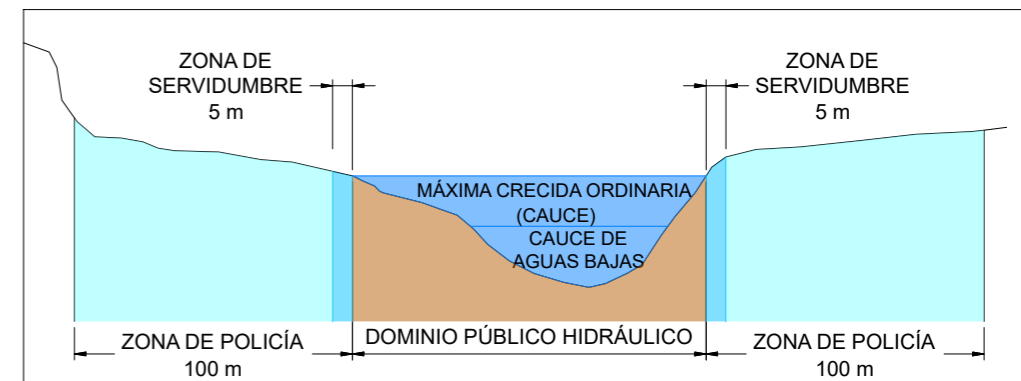


REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	ABRIL 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN

<b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b>  Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.	CLIENTE 	PROYECTO <b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b> TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)	FORMATO <b>A3</b>	
	AUTOR  INGENIERIA Y PROYECTOS	FIRMADO POR  AL SERVICIO DE LA EMPRESA JOSE LUIS OVELLEIRO MEDINA Colegiado n.º 1.937	TÍTULO <b>AFECCIONES DETALLE</b> CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	ESCALA <b>1:1.000</b>
	PLANO Nº <b>3424087-3353-042</b>	Nº HOJAS <b>02 de 03</b>	REVISIÓN <b>A</b>	

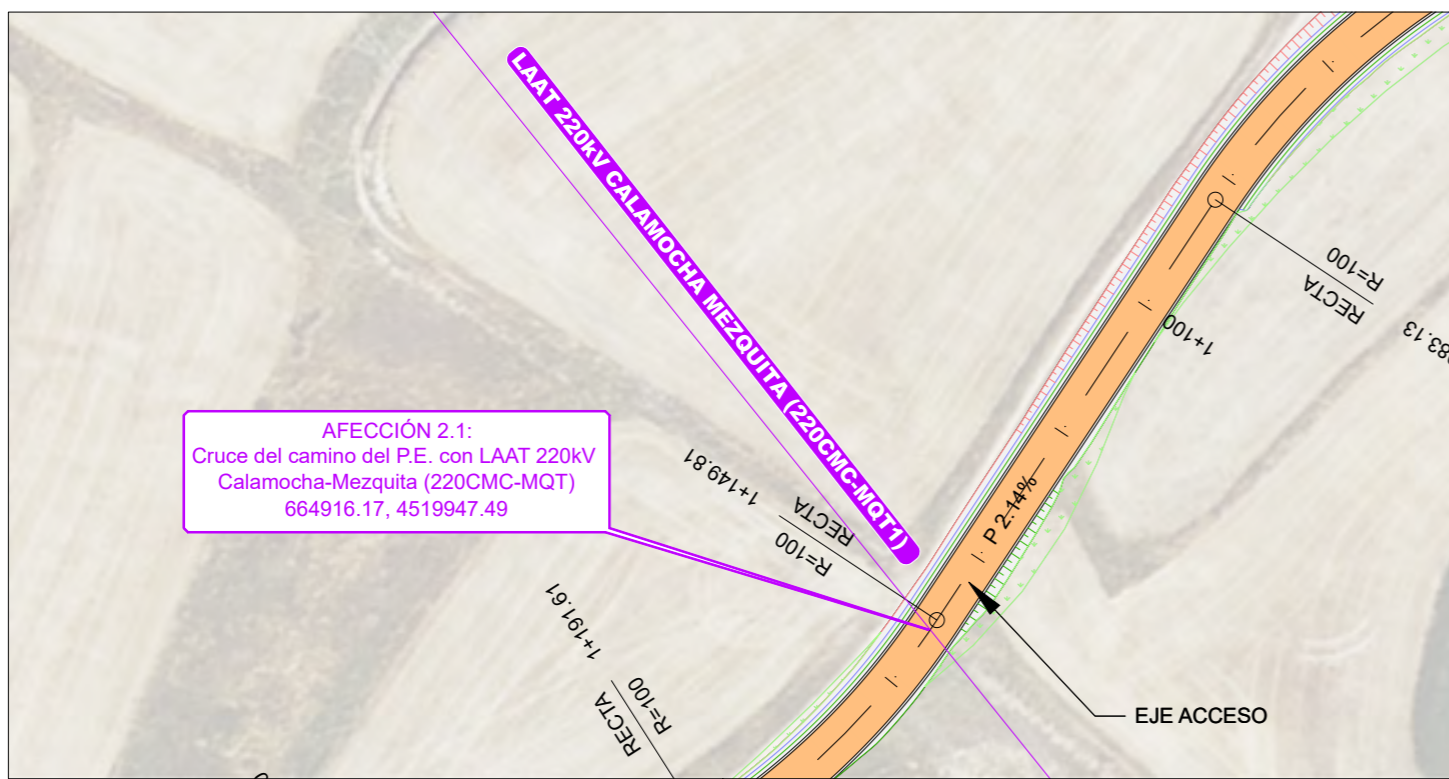


LEYENDA			
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
●	CIMENTACIÓN	■	ACCESO
■	AREAS DE MANIOBRA	—	ZANJA DE MT
■	AREAS DE CELOSÍA	■	SECCION EN DESMONTE
■	VIALES INTERCONEXIÓN TURBINAS	■	SECCION EN TERRAPLEN
■	VIALES HORMIGONADOS	—	CUNETAS
■	VIALES 5m	■	AREA LIBRE DE OBSTÁCULOS
■	ADECUACIÓN CAMINO EXISTENTE	■	OBRA DE DRENAJE



REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	ABRIL 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN

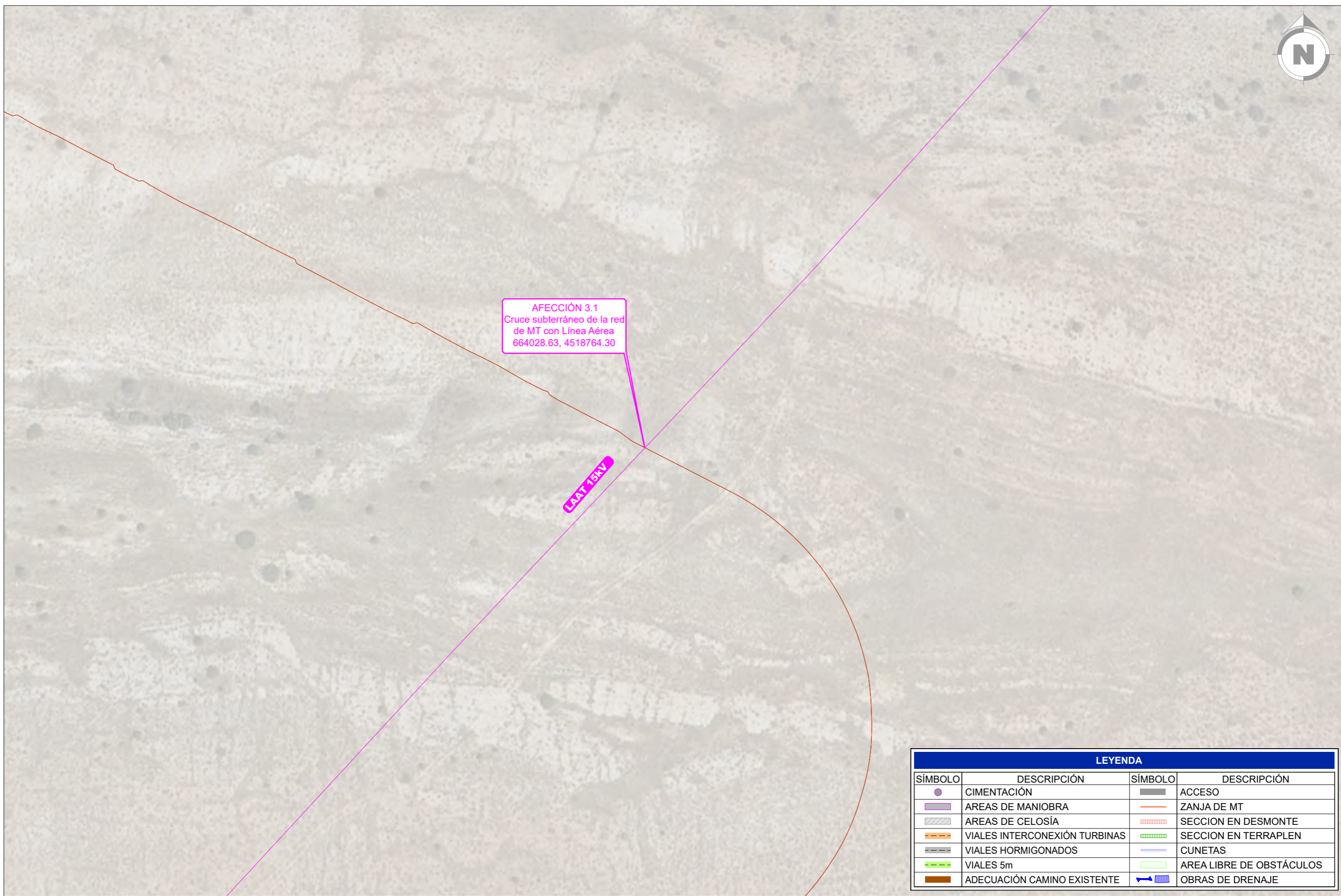
<b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b>  Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.	CLIENTE	PROYECTO <b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b> TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)	FORMATO <b>A3</b>
	AUTOR  INGENIERIA Y PROYECTOS	TÍTULO <b>AFECCIONES DETALLE</b> CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	ESCALA <b>1:1.000</b>
	PLANO Nº <b>3424087-3353-042</b>	Nº HOJAS <b>03 de 03</b>	REVISIÓN <b>A</b>



LEYENDA			
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
●	CIMENTACIÓN	■	ACCESO
■	AREAS DE MANIOBRA	—	ZANJA DE MT
■	AREAS DE CELOSÍA	▨	SECCION EN DESMONTE
▨	VIALES INTERCONEXIÓN TURBINAS	▨	SECCION EN TERRAPLEN
▨	VIALES HORMIGONADOS	▨	CUNETAS
▨	VIALES 5m	▨	AREA LIBRE DE OBSTÁCULOS
▨	ADECUACIÓN CAMINO EXISTENTE	▨	OBRAS DE DRENAJE

REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN
A	ABRIL 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN

<b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b>  Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.	CLIENTE	PROYECTO <b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b> TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)	FORMATO <b>A3</b>	
	AUTOR  INGENIERIA Y PROYECTOS	FIRMA DEL INGENIERO  AL SERVICIO DE LA EMPRESA JOSE LUIS OVELLEIRO MEDINA Colegiado n.º 1.937	TÍTULO <b>AFECCIONES DETALLE</b> <b>RED ELÉCTRICA ESPAÑA</b>	ESCALA <b>1:1.000</b>
	PLANO Nº <b>3424087-3353-042</b>	Nº HOJAS <b>01 de 01</b>	REVISIÓN <b>A</b>	



AFECCIÓN 3.1  
Cruce subterráneo de la red  
de MT con Línea Aérea  
664028.63, 4518764.30

LAAT 15kV

LEYENDA			
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	CIMENTACIÓN		ACCESO
	AREAS DE MANIOBRA		ZANJA DE MT
	AREAS DE CELOSÍA		SECCION EN DESMONTE
	VIALES INTERCONEXIÓN TURBINAS		SECCION EN TERRAPLEN
	VIALES HORMIGONADOS		CUNETAS
	VIALES 5m		AREA LIBRE DE OBSTÁCULOS
	ADECUACIÓN CAMINO EXISTENTE		OBRAS DE DRENAJE

					CLIENTE	PROYECTO			FORMATO		
					 <b>Sistemas Energéticos Gregal, S.L.U.</b>	<b>PARQUE EÓLICO PORTALRUBIO</b> TÉRMINO MUNICIPAL DE PANCRUDO Y ALPEÑES (TERUEL)			A3		
						 <b>INGENIERIA Y PROYECTOS</b>	TÍTULO <b>AFECCIONES DETALLE ENDESA</b>			ESCALA 1:1.000	
A	ABRIL 2025	R.P.A.	J.M.R.	J.L.O.	PRIMERA EMISIÓN	PLANOS Nº	3424087-3353-042	Nº HOJAS	01 de 01	REVISIÓN	A
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	REVISADO	APROBADO	DESCRIPCIÓN	<small>AL SERVICIO DE LA EMPRESA</small> JOSE LUIS OVELLEIRO MEDINA <small>Colegiado n.º 1.937</small>					